

DECRETO N° E- 148/2026 /

COLINA, 22 de enero de 2026.

VISTOS: Estos antecedentes: **1)** Memorándum N° 653/2026 de fecha 20 de enero de 2026, del Secretario Comunal de Planificación (S), mediante el cual solicita Decreto Alcaldicio para que apruebe las Bases Administrativas y Técnicas y llame a licitación pública correspondiente al primer proceso para el proyecto denominado “Diseño proyecto de especialidades de Centro Radiológico, comuna de Colina”. **2)** Acta de revisión de expediente de licitación pública firmada por el Secretario Comunal de Planificación el Sr. Aliro Caimapo Oyarzo, el Encargado Unidad de Licitaciones el Sr. Fernando Requena Donoso, el Asesor Jurídico el Sr. David Vega Becerra, la Directora de Control la Sra. Elizabeth Arellano Quiroga y el Encargado de Unidad de Proyecto el Sr. Claudio Ortega Manriquez. **3)** Certificado de Convenio Marco que certifica que revisado dentro de la plataforma www.mercadopublico.cl, a través del catálogo Electrónico, se pudo verificar que para la “Diseño proyecto de especialidades de Centro Radiológico, comuna de Colina”, los productos no se encuentran disponibles para ser adquiridos mediante la sección de Convenio Marco; y teniendo presente las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Ley N° 19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; Ley N° 20.880, sobre probidad en la función pública y prevención de los conflictos de intereses; Ley N° 20.285, sobre acceso a la información pública y su reglamento, Ley N° 19.880 sobre base de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado.

DECRETO:

1.- Llámese a licitación pública y apruébese las bases administrativas y técnicas del proyecto denominado “**DISEÑO PROYECTO DE ESPECIALIDADES DE CENTRO RADIOLÓGICO, COMUNA DE COLINA**” correspondiente al primer proceso.

2.- La comisión evaluadora, para esta licitación, estará compuesta por los siguientes funcionarios municipales:

- **CLAUDIO ORTEGA MANRIQUEZ**, Encargado de Unidad de Proyecto, o a quien designen.
- **ANDREA TAPIA SAAVEDRA**, Profesional de Unidad de Proyectos, o quien designe.
- **JORGE JAMES VALLEJOS**, Profesional de Secretaria Comunal de Planificación, o quien designen.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

Isabel Margarita Valenzuela Ahumada
Isabel Margarita Valenzuela Ahumada (22 ene., 2026 20:23:23 GMT-3)

ALCALDESA

Users, Isabel
Margarita Valenzuela
Ahumada
Firmado digitalmente por Users,
Isabel Margarita Valenzuela
Ahumada
Fecha: 2026.01.22 20:20:07 -03'00'

Elizabeth Alejandra Arellano Quiroga
Elizabeth Alejandra Arellano Quiroga (23 ene., 2026 09:23:14 GMT-3)

SECRETARIO MUNICIPAL (S)

Users, Elizabeth
Alejandra Arellano
Quiroga
Firmado digitalmente por Users,
Elizabeth Alejandra Arellano
Quiroga
Fecha: 2026.01.23 09:23:14 -03'00'

IVA/EAQ/yoa

DISTRIBUCION:

- Dirección de Control
- Asesoría Jurídica
- Secplan
- Unidad de Licitaciones
- Ley de Transparencia
- Oficina de Partes y Archivo

Eileen Montserrat Palma Cataldo
Eileen Montserrat Palma Cataldo (22 ene., 2026 18:08:19 GMT-3)

V° B° CONTROL(S)

Users, Eileen
Montserrat Palma
Cataldo
Firmado digitalmente por Users,
Eileen Montserrat Palma Cataldo
Fecha: 2026.01.22 18:08:49
-03'00'



Colina, enero de 2026.

Se certifica que revisado dentro de la plataforma www.mercadopublico.cl , a través del catálogo Electrónico, se pudo verificar que para la **“DISEÑO PROYECTO DE ESPECIALIDADES DE CENTRO RADIOLOGICO, COMUNA DE COLINA”** los productos no se encuentran disponibles para ser adquiridos mediante la sección de Convenio Marco.

Saluda atentamente usted,

Alice Alban Calmano
Alice Alban Calmano Oyarzo (9 ene. 2026 13:41:53 GMT-3)

SECRETARIO COMUNAL DE PLANIFICACIÓN
(O quien subrogue)

Fernando Javier Requena Donoso (9 ene., 2026 13:03:12 GMT-3)

ACO/FRD/vhb



BASES ADMINISTRATIVAS

“DISEÑO PROYECTO DE ESPECIALIDADES DE CENTRO RADIOLOGICO, COMUNA DE COLINA”

1. OBJETO DE LA LICITACIÓN

Las presentes Bases Administrativas reglamentan los procedimientos y términos que regulan la Licitación Pública: **“DISEÑO PROYECTO DE ESPECIALIDADES DE CENTRO RADIOLOGICO, COMUNA DE COLINA”**.

El objetivo de la presente licitación es, brindar un beneficio social tangible a la comunidad, garantizando el acceso de todas las personas a servicios diagnósticos especializados en un entorno seguro, adecuado y de calidad. El futuro centro radiológico municipal de colina, ubicado en el CESFAM la Reina, permitirá que los usuarios pueden realizarse exámenes de imagenología, como rayos X, Scanner, ecografías y mamografías dentro de su centro de salud familiar, mejorando la oportunidad de los diagnósticos y evitando desplazamientos a hospitales en otras comunas.

“DISEÑO PROYECTO DE ESPECIALIDADES DE CENTRO RADIOLOGICO, COMUNA DE COLINA”	PRESUPUESTO DISPONIBLE
	\$50.000.000.- Impuestos Incluidos.

Para tal efecto, los oferentes pueden ofertar, según sus intereses, capacidades técnicas y experiencia.

La Municipalidad de Colina convoca la presente licitación de servicio, la cual se desarrollará de acuerdo con las presente Bases Administrativas y Bases Técnicas de servicio, anexos y respuestas a las consultas y/o aclaraciones (de haberlas). Todos los anteriores antecedentes establecen las disposiciones aplicables al presente proceso. Todos estos antecedentes serán publicados a través de la plataforma del Portal Mercado Público www.mercadopublico.cl .

NORMATIVA APLICABLE PARA EL ESTUDIO DE LA PROPUESTA.

La adquisición se licitará, contratará y ejecutará de acuerdo con las normas, requerimientos y exigencias en los siguientes documentos:

- Bases Administrativas, Bases Técnicas, y sus Formularios.
- Anexos
- Cronograma de la propuesta.
- Respuestas a las consultas (en caso de haberlas).
- Aclaraciones de la propuesta (en caso de haberlas).

La Licitación se regirá por las normas señaladas en las presentes bases administrativas, bases técnicas, planos, aclaraciones y las respuestas a las consultas; por los términos del contrato, la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios, Ley N°21.634 que Moderniza la Ley N°19.886 y el Decreto 661 de 2024, del Ministerio de Hacienda, Reglamento de la Ley de Compras Públicas, y otras normas legales o reglamentarias que por la naturaleza de la contratación le fueren aplicables.

1.1. Del Llamado a Licitación

El Decreto Alcaldicio de llamado a propuesta será debidamente publicado a través de la plataforma www.mercadopublico.cl , siempre en conformidad a la Ley 19.886, modificación de la Ley y su Reglamento.

Las causales de inhabilidad para la presentación de las ofertas, para la formulación de la propuesta o para la celebración del contrato afectarán a cada integrante de la UTP individualmente, lo que en consecuencia inhabilitará a la respectiva UTP que integre.

1.5. Etapas y Plazos

La presente Licitación Pública se desarrollará de acuerdo con el siguiente cronograma, asignándose los plazos, que en cada caso se indican:

1.5.1.- Publicación del llamado a licitación, bases y documentos anexos en el portal www.mercadopublico.cl.

1.5.2.- Preguntas y/o consultas. Los proveedores contarán con un plazo de cuatro (04) días corridos contados desde la publicación del llamado a licitación y las bases administrativas para efectuarlas.

1.5.3.- Respuestas. El municipio contara con un plazo de tres (03) días corridos contados desde el vencimiento del plazo de preguntas y/o consultas para responder en el foro de consultas, conforme lo establecido en el portal www.mercadopublico.cl

1.5.4.- Fecha de Cierre recepción Ofertas. Se realizará el décimo (10) día contado desde las 00.00 horas siguientes a la fecha de publicación de la licitación señalada en el numeral 1.5.1., a las 15:00 horas.

1.5.5.- Apertura de Ofertas. Se realizará el mismo día fijado para el cierre de recepción de ofertas, a las 15:15 horas.

1.5.6.- Adjudicación. La Municipalidad dentro del plazo de la oferta, de acuerdo con lo establecido en el inciso final del artículo 118 del D.S N° 661 de Hacienda, de 2024, que Aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

El cronograma definitivo, con las fechas correspondientes a las etapas antes señaladas, será establecido mediante su publicación en el portal www.mercadopublico.cl.

Los plazos se contabilizarán en días corridos según lo dispone el artículo 46 y siguientes del D.S. N° 661 de Hacienda, de 2024, que Aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios. Por otra parte, en el caso de vencer el plazo en día inhábil, su vencimiento se prorrogará al día hábil siguiente.

1.6. Modificaciones al calendario de la Licitación

La municipalidad, podrá modificar el cronograma de la propuesta, modificaciones que serán aprobadas mediante el correspondiente Decreto Alcaldicio y publicadas en el portal Mercado Publico, siendo responsabilidad del proponente conocer las posibles modificaciones de plazos.

No obstante, si a la fecha de cierre de recepción de ofertas, se han recibido 2 o menos propuestas, el plazo de cierre se **podrá ampliar en 2 días hábiles** por una sola vez, bajo las condiciones establecidas por el artículo N°46, inciso final, del reglamento de la Ley N°19.886.

2. INSPECCIÓN TÉCNICA DEL SERVICIO

La inspección técnica del servicio estará a cargo de la **DEPARTAMENTO DE PROYECTOS E INVERSIONES**
DE SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACION.

3. REUNIÓN INFORMATIVA VOLUNTARIA

No aplica

4. DE LA PRESENTACIÓN Y VIGENCIA DE LAS OFERTAS

Cada proponente que desee participar en la licitación deberá presentar su oferta de acuerdo con los antecedentes requeridos en la presente licitación. El sólo hecho de presentar una propuesta mediante el Portal de Mercado Público por los oferentes, implicará que éstos conocen y aceptan todas las condiciones estipuladas en las bases administrativas generales, especiales y anexos aprobados por el presente Decreto.

Las ofertas tendrán una vigencia mínima de 90 días corridos, a contar del acto de apertura de éstas. Si dentro de este plazo no se puede efectuar la adjudicación, la Municipalidad se reserva el derecho de extender el plazo de adjudicación y solicitará a los proponentes prorrogar sus ofertas.

Los oferentes ingresarán a www.mercadopublico.cl los documentos que se indican a continuación y la oferta económica, respetando el orden de los formularios y documentación solicitada, hasta la fecha y hora estipulado en el cronograma de Licitación. Se podrá ingresar sólo una oferta por oferente.

Las ofertas deberán ingresarse hasta el día y hora fijado para tal efecto en el respectivo cronograma.

5. GARANTÍAS REQUERIDAS

5.1 Garantía de Seriedad de la Oferta

En conformidad a lo establecido en el artículo 52 del Reglamento de la Ley de Compras y, dado que la cuantía del presente proceso es inferior a 5.000 UTM, los oferentes **NO deberán presentar una garantía de seriedad de la oferta.**

5.2 Garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato.

En conformidad a lo establecido en el artículo 121 del Reglamento de la Ley de Compras, se indica que la constitución de las garantías para asegurar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato definitivo se exigirá en las contrataciones superiores a las 1.000 UTM, a menos que, según las ofertas se consideren temerarias o una contratación riesgosa.

Que, conforme a lo anterior, y cuando se cumpla una de las condiciones mencionadas, se exigirá garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato, de acuerdo a lo siguiente:

El adjudicatario deberá reemplazar la garantía de seriedad de su oferta por una garantía o caución que garantice el fiel y oportuno cumplimiento del contrato o servicio, dentro de los **10 días hábiles posteriores a la fecha de adjudicación** en el Portal www.mercadopublico.cl.

Al efecto, se aceptará cualquier instrumento de garantía, pagadero a la vista e irrevocable, que asegure su cobro de manera rápida y efectiva:

Beneficiario	Municipalidad de Colina
Rut	69.071.500-7
Vigencia Mínima	Este documento deberá mantenerse vigente hasta 90 días después de recepcionado conforme el servicio.
Monto	5 % del valor total del contrato



En garantía por el fiel y oportuno cumplimiento del contrato y todas las obligaciones solicitadas, de (nombre completo del adjudicatario) a nombre de la Municipalidad de Colina, Rut. 69.071.500-7, por el **“DISEÑO PROYECTO DE ESPECIALIDADES DE CENTRO RADIOLOGICO, COMUNA DE COLINA”**.

La garantía deberá estar acompañada de un certificado extendido por el ejecutivo de la sucursal donde dicho documento bancario haya sido emitido, y en el que debe constar nombre, teléfono y correo electrónico institucional respectivo, con el fin de que el Municipio pueda verificar la veracidad de este.

En caso de entregar una "Póliza de Garantía, ésta deberá contener la siguiente información: Cod. Pol. 120130189, 120131794, 120131716 "Póliza de Garantía de Cumplimiento de Contrato en general y de ejecución inmediata" ó 120131312 "Póliza de garantía para organismos públicos, de carácter irrevocable y de ejecución inmediata", para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato por el mismo monto y vigencia señalados en el párrafo precedente, la cual deberá establecer en sus cláusulas especiales que no será aplicable su artículo N.º 9 para este caso, y que las multas y demás cláusulas penales del contrato quedan cubiertas por la póliza.

Asimismo, el contratista deberá adjuntar a la póliza una comunicación escrita en que señale el domicilio al que deberá notificarle la Municipalidad del siniestro, si ocurriera. Se deja expresamente establecido que no son aplicables las cláusulas de arbitraje, siendo los tribunales de justicia los que tendrán la competencia de resolver cualquier conflicto entre el Municipio, la Compañía Aseguradora y el Adjudicatario.

La garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato solicitada cauciona también el pago de las obligaciones laborales y previsionales de los trabajadores del adjudicatario y de los subadjudicatarios. Lo anterior es sin perjuicio de las acciones que la Municipalidad pueda ejercer para exigir el cumplimiento forzado de lo pactado o la resolución del contrato, en ambos casos con la correspondiente indemnización de perjuicios. El incumplimiento comprende también el cumplimiento imperfecto o tardío de las obligaciones del adjudicatario.

El adjudicatario será responsable ante terceros de todo daño, detrimento o perjuicio que ocasione con motivo de la prestación del servicio, cualquiera sea su causa u origen. En consecuencia, a la Municipalidad no le cabe responsabilidad alguna al efecto.

Al momento de la aceptación de la orden de compra, el adjudicatario deberá otorgar mandato a la Municipalidad, tan amplio como en Derecho se requiera, para que esta pueda ejercer los derechos que emanen de los instrumentos asociados a cualquier garantía, incluyendo la facultad de cobrar y percibir los montos señalados en el instrumento respectivo. Este mandato estará vigente durante todo el plazo del contrato y sus prorrogas y hasta su total y completa ejecución, y solo terminará una vez que se emita y notifique el respectivo Decreto Alcaldicio de Recepción Definitiva de los servicios, en la forma dispuesta en el punto 1.12 de las presentes bases.

La garantía será restituida al momento de la entrega de la garantía por correcta ejecución de la obra.

5.3 Aumento de Garantía de Cumplimiento ante oferta potencialmente temeraria

Esta garantía se solicitará, cuando el precio de la oferta presentada por un oferente sea menor al 50% del precio presentado por el oferente que le sigue, y se verifique por parte de la Municipalidad, que los costos de dicha oferta son inconsistentes económicamente, la Municipalidad podrá a través de una Decreto, adjudicar esa oferta, solicitándole una ampliación de las garantías de fiel cumplimiento.

hasta por la diferencia del precio con la oferta que le sigue, conforme a lo indicado en la Directiva N°41 de ChileCompras y sus posteriores modificaciones.

5.4 Garantía de Vialidad Técnica

Previo al pago del 3° Estado de Pago, el contratista deberá reemplazar las garantías entregadas, por una garantía que garantice la correcta tramitación de la consultoría y obtención de los permisos y aprobaciones que forman parte del encargo. Al efecto se aceptará cualquier instrumento de garantía, pagadero a la vista e irrevocable, que asegure su cobro de manera rápida y efectiva, cuyo monto será del 15% del valor de contrato, expresada en pesos, con una vigencia de 1 años contado a partir de la fecha de Recepción Parcial de la consultoría.

Dicha garantía deberá mantenerse vigente hasta la Recepción Definitiva de la consultoría, por lo que la municipalidad podrá solicitar su renovación hasta que el proyecto se encuentre completamente recepcionado por la ITS.

La garantía deberá indicar la siguiente glosa “En garantía por la vialidad técnica de la consultoría del proyecto “Diseño de arquitectura y especialidades Polideportivo Jardines de Esmeralda, comuna Colina” a nombre de la Municipalidad de Colina.

Esta garantía tiene como propósito resguardar que el consultor responderá, de manera oportuna y sin costo adicional, a las observaciones técnicas posteriores que puedan ser formuladas por entes técnicos GORE u otra entidad pública pertinente, y que sean imputables a la consultoría desarrollada. En caso de que el consultor no dé respuesta oportuna a las observaciones recibidas dentro de un plazo máximo de 30 días corridos, contados desde la notificación formal por parte del mandante, el mandante podrá hacer efectiva la garantía, sin necesidad de requerimiento adicional, como compensación por el incumplimiento en la atención de dichas observaciones.

6. DE LA PRESENTACIÓN Y VIGENCIA DE LAS OFERTAS

Cada proponente que desee participar en la licitación deberá presentar su oferta de acuerdo con los antecedentes requeridos en la presente licitación. La adjudicación se realizará de acuerdo con los puntajes más altos obtenidos por cada oferente, de conformidad al procedimiento señalado en las presentes Bases Administrativas.

7. ANTECEDENTES PARA INCLUIR EN LA OFERTA

Cada proponente que desee participar en el presente proceso licitatorio deberá ingresar en el portal www.mercadopublico.cl los documentos que a continuación se indican. Para efectos de una mayor claridad en como ingresar ellos antecedentes en el portal de Mercado Público, se sugiere revisar el siguiente enlace: <https://youtu.be/mSS-yjYOmDI>. Aquellas ofertas que no presenten uno o más documentos calificados como esenciales no serán considerados en la evaluación de la presente licitación.

A. Antecedentes Administrativos.

A.1 Individualización completa del oferente, en formulario entregado. (Anexo N°1).

A.2 Si el oferente es persona jurídica, deberá acompañar el Formulario “Resumen de Antecedentes Legales de Sociedades Oferentes”, debidamente firmado (**Anexo N°2**).

A.3 Si el oferente corresponde a una “Unión Temporal de Proveedores”, se debe adjuntar el documento público o privado, según fuere el caso, que dé cuenta del acuerdo para participar bajo esta modalidad y que formaliza tal unión temporal (instrumento privado, de tratarse de licitaciones inferiores a 1000 UTM e instrumento público de tratarse de licitaciones iguales o superiores a 1.000 UTM).

A.4 DOCUMENTO N°1 Giro Comercial, el oferente deberá contar con Giro Comercial relacionado con la naturaleza de la presente Licitación. (Esta información será verificada en la Ficha de Proveedor del portal Mercado Publico www.mercadopublico.cl)

A.5 DOCUMENTO N°2, Patente Municipal, vigente.

A.6 Declaración Jurada, debidamente firmada por el oferente o de la Unión Temporal de Proveedores (Anexo N°3), la cual incluya:

- Declaración de no tener las inhabilidades establecidas en el Artículo 4º de la Ley Nº 19.886, de Compras Públicas. (En lo relativo a los vínculos de parentescos).
- Declaración de los Oferentes referida a Condenas por Prácticas Antisindicales o Infracción a los Derechos Fundamentales del Trabajador, a que se refiere el artículo 4º de la Ley Nº19.886, de Compras Públicas.
- Declaración de no estar la persona jurídica oferente sujeta actualmente a la prohibición -temporal o perpetua- de celebrar actos y contratos con organismos del Estado, establecida en el Nº2, del artículo 8º de la Ley 20.393, sobre responsabilidad penal de las personas jurídicas.

En caso de que el oferente presente en forma incompleta uno o más de los antecedentes solicitados, y/o éstos no estuvieren agregados en Chile Proveedores, la Municipalidad podrá solicitarlos a través del modo “Aclaración de ofertas” en los plazos indicados en el punto N°9 de la ficha de licitación.

A.7 Declaración ambiental, donde se indique no haber sido sancionado por prácticas contra el medio ambiente. (Anexo N°4)

A.8 Declaración de Pacto de Integridad, se entenderá por Programas de Integridad cualquier sistema de gestión que tenga como objetivo prevenir, identificar y sancionar las infracciones de leyes, regulaciones, códigos o bien, procedimientos internos que tienen lugar en una organización respecto a la ética o probidad. Además, cada programa deberá contar con a lo menos con los siguientes puntos:

1. Establecer una cultura institucional basado en la ética y la probidad.
2. Promover el cumplimiento del código de ética institucional.
3. Analizar y enfrentar situaciones de riesgo a la integridad.
4. Desarrollar canales de información y denuncias.
5. Identificar avances en materia de integridad.

Para acreditar que cuenta con el programa de integridad deberá adjuntar:

- ## 1. Documento Programa de Integridad

Mail o documento, en el cual se da cuenta de la notificación y/o distribución del pacto de integridad al personal. Este debe explicitar una fecha la cual no podrá ser posterior a la del cierre de las ofertas.

A.9 Compromiso de Confidencialidad, debidamente firmado por el oferente o Representante Legal de la Empresa, según el (Anexo Nº5).

A.10. Inclusión Sello Mujer, debe disponer y acreditar esta certificación sello empresa mujer, esto según el Registro de Proveedores del Estado.

Municipalidad.

- Asimismo, si por motivos de fuerza mayor o caso fortuito, no se pudiese realizar la apertura de las ofertas oportuna y electrónicamente ingresadas, la Municipalidad de Colina deberá fijar una nueva fecha y hora para la realización de dicho acto, la cual se informará en www.mercadopublico.cl.

9. APERTURA ELECTRÓNICA, ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS POR PARTE DE LA COMISIÓN DE APERTURA Y EVALUACIÓN.

9.1. Apertura Electrónica

La Apertura electrónica de las ofertas se efectuará el día señalado en el cronograma de actividades, en un solo acto, a través del portal. Primeramente, se procederá a constatar la remisión de todos los antecedentes requeridos para la presentación de las ofertas.

9.2 Proceso de Apertura

Posteriormente al cierre de recepción de ofertas, el analista de licitaciones en conjunto con la comisión evaluadora procederá a abrir los documentos administrativos, técnicos y económicos del Portal de Mercado Público www.mercadopublico.cl cuyo resultado quedará registrado en la denominada acta de apertura electrónica, la que es generada directamente por el portal. En ese mismo orden de ideas, en el acto de apertura se verificará si las garantías de seriedad de la oferta cumplen con los requisitos establecidos en las Bases a fin de verificar su admisibilidad. Asimismo, en caso de existir visitas a terreno obligatorias en el proceso licitatorio o de entrega de muestras por parte de los proponentes, se revisarán las actas de asistencia o de entrega de muestras, según corresponda, para verificar la admisibilidad de las ofertas.

Finalmente, en el acto de apertura calificará las ofertas de la siguiente forma:

- a. Oferta Aceptadas sin observaciones:** Propuestas que cumplen con la entrega de toda la documentación en los plazos y forma establecidos en las bases de licitación.
- b. Oferta Aceptadas con observaciones:** Propuestas que no presentaron toda la documentación en los plazos y forma establecidos en las bases de licitación.
- c. Oferta Rechazadas:** Propuestas declaradas inadmisibles de acuerdo con lo establecido en el numeral 9.4 siguiente, en el sentido de no adjuntar antecedentes declarados esenciales.

9.3 Inadmisibilidad de las propuestas en el Acto de Apertura

En el acto de Apertura el analista descalificará ipso facto las ofertas, cuando se incurra en alguno de los siguientes incumplimientos:

- a. La no presentación por parte del Oferente de la Garantía de Seriedad de la Oferta (si Corresponde) a que se refiere el numeral 5.1. de las presentes Bases, o si ésta fuera un tipo de documento no contemplado en las presentes Bases, o si estuviera mal extendida, esto es, beneficiario diferente del determinado en las presentes Bases, como glosa, montos y/o plazo inferior al establecido. (No aplica en el caso de no ser requerida en el punto 5.1 de las Bases Administrativas).

En caso de que se modifiquen las fechas originalmente establecidas de la presente licitación, según lo establecido en el penúltimo inciso del numeral 1.5., y algún Oferente ya hubiese presentado la caución antedicha, no deberá reemplazar el documento; sin embargo, si aún no han presentado la garantía antes de la fecha de modificación del calendario de licitación, deberán adecuarse a lo exigido

en estas Bases, tomando en cuenta la nueva fecha de apertura. La fecha de ingreso de la garantía se verificará en la oferta si fuese electrónica o en el acta de recepción de garantías físicas que se encuentra en la **Secretaría Comunal de Planificación de la Municipalidad de Colina, ubicada en Av. Colina N°700**, donde se indica la fecha de la entrega de esta.

b. La no presentación por parte del Proponente, de los documentos técnicos y económicos, los cuales son considerados esenciales.

9.4 Comisión de Análisis y Evaluación de las Ofertas

La Comisión Evaluadora podrá solicitar a través del portal, de conformidad a lo establecido en el inciso primero del artículo 57 del reglamento de compras, que los oferentes salven errores u omisiones formales a través del mecanismo de Foro Inverso, dentro de un plazo de 25 horas, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a estos una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad entre los oferentes, lo que se informara al resto de los proponentes a través del portal.

En la eventualidad que la comisión, hiciera uso de esta facultad, pero el oferente no diera respuesta y/o no acompañare la documentación solicitada, quedara fuera del proceso, no continuando con la revisión de sus antecedentes. Esta facultad podrá ser ejercida solo respecto de aquellos documentos o antecedentes que no hubieran sido calificado como esenciales.

Asimismo, se informa que todo antecedente solicitado a través de foro inverso deberá tener una fecha de emisión anterior a la del acto de apertura del presente proceso licitatorio. En caso de presentarse documentación con fecha posterior, el oferente quedará excluido del proceso de evaluación.

La comisión evaluadora verificará el cumplimiento de los antecedentes administrativos, técnicos y económicos, conforme a las bases administrativas. Para estos efectos, los funcionarios municipales que conformarán la comisión serán aquellos designados en el decreto alcaldicio respectivo y estará encargada de estudiar y analizar cada una de las ofertas, además deberán dar cumplimiento a la obligación establecida en el artículo 35 nonies de la Ley N°19.886, suscribiendo la declaración jurada de conflicto de intereses y confidencialidad, la cual se publicará en el Portal www.mercadopublico.cl.

Tal Comisión estará compuesta por:

- Encargado de Unidad de Proyecto, o quien designen.
- Profesional de proyectos, o quien designen.
- Profesional de Secretaria Comunal de Planificación, o quien designen.

Para lo cual los integrantes de dicha Comisión contarán con un plazo establecido para el análisis de ofertas recibidas y propuesta de informe de evaluación, conforme a lo siguiente:

- Licitaciones con participación de 5 o más oferentes, contarán con un plazo de evaluación de 8 días hábiles, contados desde la apertura del proceso licitatorio.
- Licitaciones con participación menos a 5 oferentes, contarán con un plazo de evaluación de 5 días hábiles, contados desde la apertura del proceso licitatorio.

El no cumplimiento de plazos establecidos, deberán ser justificado ante el Secretario de Secretaría Comunal de Planificación.

Elaborarán un informe, el cual deberá contener a lo menos las materias especificadas en el artículo 57 del Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y

Prestación de Servicios y capítulo VIII de la Ley N°21.634 que Moderniza la Ley N°19.886, en el cual propondrá la adjudicación o desestimación de la licitación, fundando su resolución.

En caso de plantear adjudicación, se propondrá la oferta que haya obtenido la mejor calificación general, una vez ponderados los parámetros y criterios técnicos, económicos y/o sociales de evaluación, aun cuando no sea la económicamente más baja. Así mismo, podrá proponer la deserción de la licitación, si estimasen que las ofertas de los proponentes resultasen inconsistentes y no fuesen convenientes a los intereses municipales.

En caso de plantear adjudicación, se propondrá la oferta que haya obtenido la mejor calificación general, una vez ponderados los parámetros y criterios técnicos, económicos y/o sociales de evaluación, aun cuando no sea la económicamente más baja, siempre y cuando el resultado de la respectiva operación aritmética sea **superior a un 65% del puntaje total** establecido para la presente licitación. Asimismo, podrá proponer la deserción de la licitación, si estimasen que las ofertas de los proponentes resultasen inconsistentes y no fuesen convenientes a los intereses municipales.

La Comisión podrá contar, si lo estimase pertinente, con la asesoría del director Jurídico y/o cualquier otro profesional que requiera como apoyo para el estudio de las ofertas.

10. DE LOS CRITERIOS DE EVALUACION

La evaluación se realizará de acuerdo con los siguientes criterios técnicos y económicos:

CRITERIOS	PORCENTAJE
Oferta Económica	35%
Experiencia	40%
Plazo de Ejecución	20%
Impacto Ambiental	2%
Cumplimiento de los requisitos	1%
Inclusión – Sello Mujer	1%
Políticas de Integridad	1%
TOTAL	100%

A) OFERTA ECONÓMICA (35%)

La metodología de evaluación para este ítem se hará de acuerdo con la relación de menor costo, considerando las ofertas registradas en el **Anexo N°7**. Para tal efecto, se utiliza la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje} = \left[\frac{\text{Oferta con menor valor}}{\text{Oferta valor oferente}} \right] \times 100$$

Total puntaje oferta económica = [ponderación tabla] x 0.35

H) EVALUACIÓN FINAL

Por tanto, la evaluación final estará definida por la suma de los puntajes obtenidos en la evaluación de cada criterio.

PUNTAJE FINAL = A + B + C + D + E + F + G

TPA= Total punctaje A

TPB= Total puntaje B

TPC= Total puntaje C

TPD= Total punctaje D TPG= Total punctaje G

TPE= Total puntaje E

TPF= Total puntaje F

11. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de presentación de un empate entre dos o más ofertas, se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el criterio *“Oferta económica”*.

Si aplicando la formula aún persiste el empate entre los oferentes, dicha situación se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el criterio *“Experiencia”*.

Si aplicando la formula aún persiste el empate entre los oferentes, dicha situación se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el criterio *“Plazo de ejecución”*.

Si aplicando la formula aún persiste el empate entre los oferentes, dicha situación se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el criterio *“Impacto ambiental”*.

Si aplicando la formula aún persiste el empate entre los oferentes, dicha situación se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el criterio ***“Cumplimiento de Requisitos Formales”***.

Si aplicando la formula aún persiste el empate entre los oferentes, dicha situación se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el criterio ***“Inclusión – Sello Mujer”***.

Si aplicando la formula aún persiste el empate entre los oferentes, dicha situación se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el criterio ***“Políticas de Integridad”***.

De persistir el empate, se aplicará un criterio cronológico, prefiriéndose la primera oferta ingresada al portal www.mercadopublico.cl, y si se mantuviera el empate se realizará vía sorteo ante ministro de Fe.

12. ACEPTACIÓN DE LA PROPUESTA Y ADJUDICACIÓN

La Comisión Evaluadora elaborará un informe dirigido al Srta. alcaldesa en el cual propondrá la adjudicación o desestimación de la licitación, en caso de que no resulte conveniente a los intereses municipales. En caso de plantear adjudicación, se propondrá la oferta que haya obtenido la mejor calificación general, una vez ponderados los parámetros y criterios técnicos, económicos y/o sociales de evaluación.

La Municipalidad se reserva el derecho de declarar desierta la propuesta cuando las ofertas no resulten convenientes a sus intereses o no se presenten ofertas, o declarar inadmisibles las ofertas cuando éstas no cumplieran con los requisitos establecidos en las bases. Además, podrá rechazar las ofertas, si el Concejo Municipal no aprueba el Informe de Evaluación presentado, de acuerdo con el artículo N°65 letra i) de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

El plazo máximo que tendrá la Municipalidad para resolver la adjudicación de la propuesta será de 60 días corridos desde la fecha de apertura de la propuesta. Cuando la adjudicación no se realice dentro de este plazo, la Municipalidad comunicará en el Sistema de Información las razones que justifican el incumplimiento e indicará un nuevo plazo para la adjudicación.

La resolución de la licitación ya sea esta adjudicación o deserción, se realizará mediante Decreto Alcaldicio y se informará a través del Portal Mercado Público.

Los proponentes cuyas propuestas no fueren aceptadas, no tendrán derecho a indemnización alguna, renunciando expresamente a toda acción que pudiese corresponderle, por el solo hecho de presentarse a la propuesta.

Para el caso en que el contrato o servicio involucre montos iguales o superiores al equivalente a 500 UTM, se requerirá el acuerdo del Concejo Municipal para la adjudicación.

La Municipalidad tendrá la facultad de readjudicar la licitación, en caso de que el oferente seleccionado:

- a) Se desista de la celebración del servicio.
- b) Se encuentre inhábil para contratar con la Administración del Estado en conformidad al art. 4º de la Ley 19.886 y art. 92 de su Reglamento.
- c) No presente la garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- d) No suscriba el contrato (acepte la orden de compra) dentro del plazo establecido en las presente Bases Administrativas y Técnicas, por causas imputables a éste.

13. READJUDICACIÓN

La Municipalidad tendrá la facultad de readjudicar en caso de que el oferente seleccionado:

- e) Se desista de la celebración del contrato.
- f) Se encuentre inhábil para contratar con la Administración del Estado en conformidad al art. 4º de la Ley 19.886 y art. 154 de su Reglamento, al momento de la firma del contrato.
- g) No presente la garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- h) No suscriba el contrato dentro del plazo establecido en las presente Bases Administrativas, por causas imputables a éste.

De esta manera, facultativamente la Municipalidad podrá determinar readjudicar la propuesta al oferente que siga en puntaje, dentro del plazo de 60 días corridos, contados desde la publicación de la adjudicación original, o en su defecto declarar desierta la licitación, dictando en uno u otro caso la respectiva resolución, para posteriormente publicarla en el Portal de mercado Público.

Para los casos de readjudicación precedentemente informados, la municipalidad considerará hasta el oferente ubicado en el segundo o tercer lugar de la tabla de evaluación, siempre y cuando dicha oferta sea conveniente a los intereses municipales, según lo establecido en las bases administrativas y técnicas.

En cualquiera de estos casos, a dicho oferente se le hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta requerida en letra A.1 del artículo N°9 de las presentes bases administrativas.

La municipalidad podrá readjudicar la propuesta al oferente que siga en puntaje, dentro del plazo de 60 días corridos, contados desde la publicación de la adjudicación original, dictando la respectiva resolución, la cual será publicada en el Portal Mercado Publico.

14. INSPECCIÓN TÉCNICA DEL SERVICIO.

Se entenderá por Inspector Técnico del Servicio (I.T.S.) al profesional responsable del servicio, o el o los funcionarios, a quien la Unidad Técnica (en este caso, la *Secretaría Comunal de Planificación*), le haya encomendado velar directamente por la correcta supervisión de los servicios y, en general, por el cumplimiento de lo requerido.)

Una vez adjudicada la licitación, la Inspección Técnica del Servicio contará con un plazo de cinco días hábiles el Encargado (a) designará a un (a) funcionario (a) para asumir la Inspección Técnica del Servicio y a su subrogante, lo que será formalizado mediante decreto.

En caso de existir observaciones formuladas por el I.T.S. éstas deberán ser informadas y cumplidas dentro de los plazos que el mismo indique y si no se señalase plazo, en el menor tiempo posible.

Las atribuciones de la Inspección Técnica Municipal del Servicio serán entre otras: controlar el servicio, sus programaciones, métodos de ejecución y equipos incorporados a él y podrá ordenar que se tomen las providencias que estime conveniente para asegurar que el servicio se ejecute de acuerdo con el contrato y demás antecedentes relacionados con éste.

El adjudicatario deberá someterse exclusivamente a las órdenes del I.T.S., las que se impartirán siempre por escrito o correo electrónico, y conforme a los términos del contrato.

15. CONTRATO.

El Contrato será redactado por la Dirección Jurídica de la Municipalidad, dentro de los **10 días hábiles siguientes a la fecha de recepción de la respectiva garantía de fiel cumplimiento del contrato (Si corresponde)** y en conformidad a lo establecido en el respectivo Decreto de Adjudicación, Bases Administrativas, Bases Técnicas y demás antecedentes de la propuesta, aclaraciones y respuestas a las consultas, si las hubiere, y oferta del adjudicatario.

La contratación será a suma alzada, en pesos chilenos, impuestos incluidos.

El valor del contrato estará en función del monto ofertado por el adjudicatario en su oferta económica e indicada en el respectivo Decreto de Adjudicación. Todo y cualquier valor se entenderá expresado en pesos chilenos, con impuestos incluidos y deberán incorporar todos los costos directos, indirectos, gastos generales, impuestos, seguros, garantías, utilidades, obras y suministros, servicios y cualquier otro gasto o derecho a que de origen el buen cumplimiento del contrato. Por tanto, en el valor de la oferta deberá incluirse y contemplarse todo gasto que irrogue el cumplimiento total del contrato.

Se pagará en la forma que se señala en las presentes Bases Administrativas, previo cumplimiento de la totalidad de las exigencias requeridas para tales efectos. El contrato estará afecto a los impuestos que exige la Ley.

El atraso en la suscripción del contrato o del mandato a que se refiere en la presentación de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato en el plazo estipulado en el párrafo precedente, por causa imputable a éste, facultará al municipio para hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta, pudiendo en este evento dejar sin efecto la adjudicación y readjudicar la licitación en el orden de prelación establecido en el informe de evaluación o bien declararla desierta, todo ello sin perjuicio de las acciones que la Municipalidad pueda adoptar por los perjuicios irrogados a los intereses municipales.

Si el adjudicatario es persona jurídica, al momento de la firma del contrato, deberá acompañar copia de la documentación que acredite su constitución legal, (escrituras públicas de constitución y modificación de sociedad y protocolización del extracto social y su inscripción en el Registro de Comercio y publicado el mismo en el Diario Oficial dentro de plazo legal, certificado de vigencia de la sociedad otorgado a la fecha con notas marginales) y la personería del representante legal. Para el caso en que exista un texto refundido, deberán acompañarse los citados documentos sólo a partir de dicho texto. No será necesario acompañar estos documentos si ellos se encuentran disponibles en su totalidad en Chile Proveedores, lo cual deberá demostrar.

Las personas jurídicas extranjeras deberán presentar los documentos que acrediten su constitución y sus modificaciones, conforme a la legislación del país de origen, debidamente legalizados según cualquiera de las formas señaladas en el Artículo 345 del Código de Procedimiento Civil. Además, tendrá la obligación de otorgar y constituir, al momento de la adjudicación, mandato con poder suficiente o la constitución de sociedad de nacionalidad chilena o agencia de la extranjera, según corresponda, con la cual se celebrará el contrato y cuyo objeto deberá comprender la ejecución de este.

Sin perjuicio de esto, la Dirección Jurídica podrá solicitar, adicionalmente, toda aquella documentación que estime necesaria para la redacción del contrato.

El adjudicatario deberá tener capacidad civil para obligarse. Tratándose de sociedades nuevas que deban constituirse por motivo de la presente licitación, deberán tener una duración contractual que cubra el plazo del contrato. Para todos los efectos de la presente propuesta, se entiende que también cumple con este requisito una sociedad cuyo plazo de duración sea inferior al solicitado pero que se encuentre pactado en sus estatutos que su duración se renueva tácita y sucesivamente.

16. MONTO DE CONTRATO

El monto total será conforme a lo ofertado por oferente en el Anexo N°7, sin reajuste y anticipo.

Monto total ofertado, considera todos los gastos asociados para realizar las labores solicitadas.

17. PLAZO

El plazo de duración del servicio será el propuesto por el oferente de acuerdo con su oferta, y registrado en la respectiva Carta Gantt y que debe considerar, el plazo asociado a la ejecución del servicio, propiamente tal. Dicho plazo se contará a partir de la firma del acta de entrega del diseño.

Agregando a lo ya mencionado, el plazo máximo para la realización del estudio no puede superar los 90 días corridos.

Este plazo no considera los tiempos envío de antecedentes, revisión y aprobaciones de productos por parte del municipio, Contraparte técnica u Organismos Revisores.

Los plazos se entenderán en días corridos. En situaciones cuyo vencimiento recaiga en día inhábil (sábado, domingo o festivo), se asume el día hábil siguiente a dicho vencimiento.

Los plazos podrán ser detenidos mientras estos se encuentren en revisión tanto en el municipio como en entidades técnicas y financieras, siendo consignada esta detención en el respectivo libro manifold de control de proyectos.

18. AMPLIACIONES O DISMINUCIONES DEL SERVICIO.

El contrato se podrá modificar, aumentando o disminuyendo en el equivalente de **hasta un 30%** del monto originalmente pacto. En todo caso, no podrán alterarse los alcances y características técnicas aprobadas por las bases de licitación o no adjudicados al oferente.

Previo a la solicitud de ampliación, se deberá contar con el respectivo certificado de disponibilidad presupuestaria, además de contar con las cotizaciones respectivas y entregadas a la Unidad Técnica. Todo esto en la situación de requerirse más productos de los considerados en las presentes especificaciones técnicas.

Todo aumento, deberá ser formalizado a través del respectivo informe y aprobado por el Jefe Superior del Servicio, en donde autorice dicha ampliación. Todas las ampliaciones deberán garantizarse en la misma forma que el contrato original, con porcentaje y vigencia igual a la garantía inicial.

En caso de disminución de contrato, se deberá formalizar a través de un informe fundado por parte del I.T.S. del contrato, en donde deberá contar con el V°B° del Jefe Superior del Servicio y sus respectivos actos administrativos, con la finalidad de notificar al oferente adjudicado.

19. RECEPCIÓN CONFORME

La recepción conforme será realizada por el Inspector Técnico de Servicio (I.T.S.), quien deberá verificar que la ejecución del diseño se haya realizado de acuerdo con lo establecido en las bases técnicas.

El I.T.S. deberá solicitar al oferente los antecedentes que a continuación se indican, los cuales son necesarios para generar el Certificado de Conformidad:

- Certificado del ITS de que no se estén aplicando multas.
- Certificado de Recepción Conforme, emitido por el I.T.S.

20. RECEPCION FACTURA

Una vez que el Inspector Técnico verifique que el servicio contratado se haya realizado satisfactoriamente, aprobará el pago y junto con los otros documentos exigidos, este deberá solicitar al adjudicatario que emita la **factura correspondiente, la cual no puede ser emitida antes de dicho visto bueno.**

La Factura debe emitirse a nombre de:

MUNICIPALIDAD DE COLINA, R.U.T. 69.071.500-7, contemplando en su detalle la siguiente glosa, "DISEÑO PROYECTO DE ESPECIALIDADES DE CENTRO RADIOLOGICO, COMUNA DE COLINA".ID-2686-XX-XX25.



- a) Certificado del I.T.S de que no se estén aplicando Comprobante de pago de multas, si las hubiere, adjuntar comprobante de ingreso municipal.
- b) Certificado de Recepción Conforme, emitido por el I.T.S.
- c) Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales (F-30). **(si corresponde)**
- d) Certificado de Cumplimiento de Obligaciones Laborales y previsionales (F-30-1). **(si corresponde).**
- e) Certificado de Declaración Mensual (F-29) **(si corresponde).**

- d) Devolviendo la factura y la guía o guías de despacho, en su caso, al momento de entrega.
- e) Reclamando en contra de su contenido en el plazo que las partes hayan acordado, el que no podrá exceder en treinta días corridos. En este caso, el reclamo deberá ser puesto en conocimiento del emisor de la factura por carta certificada, o por cualquier otro modo fehaciente, juntamente con la devolución de la factura y la guía o guías de despacho, o bien junto con la solicitud de emisión de la nota de crédito correspondiente. El reclamo se entenderá practicado en la fecha de envío de la comunicación.

21. DEL PAGO

La forma de pago será por estados de avance, hasta cumplir un 90% del valor total del contrato, previa aprobación y visto bueno de la I.T.S.

El Municipio iniciará el proceso de pago con la recepción de la factura con acuse de recibo electrónico de conformidad a lo establecido en la Ley N° 19.983. En caso de existir multas ejecutoriadas pendientes de pago, estas podrán ser descontadas del mismo. El pago de la respectiva factura se realizará en un plazo máximo de 30 días, mediante transferencia electrónica.

22. RETENCIONES

Para el caso que el oferente o subcontratista no acredite oportunamente el cumplimiento de las obligaciones laborales pecuniarias y previsionales, la Municipalidad podrá retener de las obligaciones que tenga a favor de aquel o aquellos, el monto de que es responsable solidariamente a favor de los trabajadores de éstos, incluidas las eventuales indemnizaciones legales que correspondan por el término de la relación laboral, solo respecto del tiempo o período durante el cual el o los trabajadores del contratista o del subcontratista prestaron servicios para la Municipalidad.

23. RESPONSABILIDADES Y OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO.

Será responsabilidad exclusiva del adjudicatario la correcta ejecución de los servicios contratados de conformidad con las exigencias requeridas en bases administrativas, bases técnicas, oferta presentada e instrucciones del I.T.S.; ésta se extiende desde la notificación de la adjudicación hasta la liquidación del servicio.

El adjudicatario deberá designar una contraparte del área de la materia de la licitación, responsable de la ejecución del servicio y con quien deberá entenderse la Inspección Técnica del Servicio en relación con el mismo.

El adjudicatario deberá mantener en carácter confidencial y para uso exclusivo del respectivo Contrato, todos los datos y antecedentes reservados de los cuales tiene conocimiento.

Esta obligación se extenderá a su personal, empleados y a cualquier tercero que participe en los trabajos encomendados.

El adjudicatario tendrá la responsabilidad de cumplir con la normativa vigente de la Ley 21.643 “Ley Karin”.

24. MULTAS Y SANCIONES

La Municipalidad aplicará multas al adjudicatario y serán notificadas por la Inspección Técnica en el libro de servicios, en los casos que a continuación se indican:

Nº	MULTA	MONTO	APLICABILIDAD
1	Incumplimiento de la normativa vigente (Ley, reglamentos, ordenanzas etc.).	3UTM	Por incumplimiento.
2	Incumplimiento de las instrucciones emitidas por la ITS	3 UTM	Por instrucción.
3	Incumplimiento en las indicaciones establecidas en las Bases Administrativas y Técnicas.	4 UTM 1 UTM	Por evento. Por día de atraso si correspondiese.
4	Atraso en la suscripción del contrato y sus modificaciones	1 UTM	Por cada día de atraso

5	En caso de incumplimiento de los plazos para resolver las observaciones durante el periodo de garantía de los trabajos	3 UTM	Por día de retraso.
6	Retardo en la entrega del diseño del proyecto.	3 UTM	Por día de retraso.
7	En el caso de reemplazo de algún profesional del equipo de Diseño sin aprobación previa de parte del ITS o si el Profesional de reemplazo no cumpliera con los requisitos mínimos solicitados para la especialidad	5 UTM	Por evento
8	Incumplimiento del plazo otorgado por el ITS para reemplazar un profesional del equipo de la consultoría	3 UTM	Por día corrido de atraso
9	Por no ingresar en plazo las respuestas a las observaciones de la DOM u otra institución pertinente o en su efecto no se presentaron	5 UTM	Por día corrido de atraso
10	En caso de existir errores, inconsistencias, omisiones o faltas de coordinación en el proyecto, por causa imputable a él o los profesionales a cargo y cuya subsanación diera origen a aumento en el monto del contrato.	5 UTM	Por evento

Para todos los efectos, en caso de aplicar multas, estas serán descontadas del pago del servicio, al mes siguiente respectivo.

Las multas enunciadas, no se aplicarán si el atraso en el cumplimiento se produce por razones fortuitas o fuerza mayor, el cual deberá estar debidamente fundado y aprobado, en cuyo caso se podrá ampliar cualquier plazo, previa comunicación y coordinación con el I.T.S.

25. DEL PROCEDIMIENTO DE APLICACIÓN DE MULTAS

En caso de incumplimiento por parte del proveedor de una o más obligaciones establecidas en las bases y en el contrato, la Municipalidad podrá aplicar multas. El proceso de aplicación de multas será conforme a lo establecido en el artículo 137 del Reglamento de la Ley N° 19.886 y lo siguiente:

- a) En aquellos casos que el I.T.S. tomare conocimiento de cualquier hecho que pudiera significar un incumplimiento contractual contemplado en el numeral de Multas contemplado en el pliego licitatorio, dejara constancia de ello, en un plazo máximo de 10 días hábiles, en un informe fundado, el que deberá ser remitido al Director de la Unidad Técnica, quien en base a dichos antecedentes, notificara al proveedor mediante oficio, del eventual incumplimiento detectado, para que este proceda a realizar los respectivos descargos.
- b) El oficio deberá ser remitido al proveedor mediante correo electrónico informado al momento de ofertar, no obstante, lo anterior, el I.T.S. deberá informar a la unidad de compras y adjuntar los antecedentes, para informar incumplimiento de contrato en el portal www.mercadopublico.cl, en el banner de multas del contrato.
- c) El proveedor tendrá un plazo de 5 días hábiles desde la notificación del oficio, de acuerdo con el procedimiento del artículo 46 de la Ley 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, para presentar sus descargos mediante el mismo correo electrónico en donde se notificó, acompañados todos los

antecedentes que estime pertinentes. Vencido el plazo sin presentar descargos, la unidad técnica responsable podrá disponer la aplicación de la multa, mediante el acto administrativo suscrito por el directo de la unidad técnica.

- d) Si el proveedor hubiera presentado sus descargos en tiempo y forma, la unidad técnica tendrá un plazo de hasta 5 días hábiles a contar de la recepción de los descargos en el correo electrónico, para rechazarlos o acogerlos, total o parcialmente.
 - i. En caso de acoger totalmente los descargos efectuados por el proveedor, se continuará mediante oficio del(a) director(a) de la Unidad Técnica, el cierre del proceso sancionatorio sin multa.
 - ii. Por otro lado, en caso de acoger parcialmente o rechazar los descargos evacuados por el proveedor, la unidad técnica procederá a dictar el decreto municipal suscrito por el/la director(a) de la unidad técnica, que dispone la aplicación de la multa. Debido a lo anterior, dicho acto administrativo deberá a lo menos, detallar los incumplimientos verificados por los cuales procede la sanción, los descargos del proveedor y los fundamentos legales y contractuales por los cuales se rechazan total o parcialmente los descargos.
- e) En el caso de aplicar sanción, el decreto respectivo se notificará a través correo electrónico, conforme al artículo 46 de la Ley 19.880, siendo además publicada oportunamente en el sistema de información de compras y contratación pública.
- f) Contra la sanción que se hubiere cursado procederá los recursos establecidos en la ley N° 19.880 de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los órganos de la administración del estado, en los plazos que la misma Ley establece.
- g) El recurso de reposición será resulto mediante el respectivo acto administrativo de la Dirección que dispuso la aplicación de la sanción, previa visación de la unidad de Compras. Si se hubiere interpuesto recurso jerárquico la Dirección de Asesoría Jurídica será la responsable de informar y proponer a la Srta. alcaldesa el decreto que se pronuncia al respeto, en el plazo de 30 días hábiles, contados desde la autoridad llamada a resolver, cuenta con todos los antecedentes para su decisión.

Para todos los efectos, en caso de aplicar multas, éstas serán descontadas del pago del servicio, al mes siguiente respectivo.

Las multas enunciadas, no se aplicarán si el atraso en el cumplimiento se produce por razones fortuitas o fuerza mayor, el cual deberá estar debidamente fundado y probado, en cuyo caso se podrá ampliar cualquier plazo, previa comunicación y coordinación con el I.T.S.

26. TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO O SERVICIO.

Sin perjuicio del plazo de vigencia estipulado en el contrato, la Municipalidad, podrá poner término anticipado al contrato por resciliación o mutuo acuerdo, o unilateralmente, sin forma de juicio y por decreto fundado, en los siguientes casos:

- a) Resciliación o mutuo acuerdo de las partes.
- b) Incumplimiento de la Ley N° 21.643 “Ley Karin”.
- c) Por infringir las obligaciones relativas al pacto de integridad

- d) Por incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el contratista, se entenderá que el contratista incumple gravemente sus obligaciones en los siguientes casos:
 - i. Superar los topes de multas. (30% del total del contrato).
 - ii. La incapacidad del adjudicatario para seguir adelante con sus obligaciones, debido a problemas internos del contratista.
 - iii. Si a juicio del ITS no se están ejecutando los servicios de acuerdo con el contrato o, en forma reiterada no cumple con las obligaciones estipuladas, lo que en todo caso deberá contar con un informe fundado. Se comprenderá que el incumplimiento es reiterado cuando el contratista incumpla tres veces las instrucciones del ITS y se haya dejado constancia de dicha circunstancia en el libro de servicio y/o correo electrónico. v. Acompañe o presente al Municipio documentos falsificados o adulterados. vi. Por estado de notoria insolvencia del contratante, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar lo restante del cumplimiento del contrato.
 - iv. Acompañe o presente al Municipio documentos falsificados o adulterados.
 - v. Tener subcontratos no autorizados por el municipio.
 - vi. Reemplazo del equipo de trabajo sin tener el visto bueno por el ITS.
- e) Fuerza mayor o caso fortuito.
- f) Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- g) Si el proveedor es una Sociedad y va a su liquidación.
- h) En caso de muerte del proveedor o socio que implique término de giro de la empresa.
- i) Si se alcanza el máximo presupuestario fijado en el contrato, incluyendo los eventuales aumentos o ampliaciones de obras.

Si se tratase de la causal de resciliación o mutuo acuerdo, la aceptación por parte del contratista se realizará dentro de los cinco días hábiles siguientes a la notificación, materializando su decisión por medio del documento que se suscribe para el efecto.

Cabe hacer presente que en caso de resciliación se restituirá la Garantía Fiel Cumplimiento, siempre que se haya dispuesto el término anticipado por causas no imputables al contratista. Con todo, y tal como lo dispone la normativa de compras públicas, en caso de incumplimiento del contratista de las obligaciones que le impone el contrato y las presentes bases, la Municipalidad estará facultada para hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento, administrativamente y sin necesidad de requerimiento, ni acción judicial o arbitral alguna.

Lo anterior es sin perjuicio de las acciones que la Municipalidad pueda ejercer para exigir el cumplimiento forzado de lo pactado o la resolución del contrato, en ambos casos con la correspondiente indemnización de perjuicios.

El incumplimiento, comprende también, el cumplimiento imperfecto o tardío de las obligaciones del contratista. El decreto que ponga término anticipado al contrato celebrado se notificará de acuerdo con las reglas establecidas la Ley N°19.880.

En caso de que la forma de notificación requiera del domicilio del adjudicatario, se considerará el que haya señalado al celebrar el contrato.

En caso de fallecimiento del contratista contratado como persona natural, se procederá a la liquidación anticipada del contrato, y si ella arroja un saldo a favor del contratista, ésta será entregada

a sus herederos juntamente con la garantía, si procediera, una vez suscrita la liquidación correspondiente, desde que según la norma aplicable a la sucesión correspondiente lo permita.

27. PACTO DE INTEGRIDAD

El oferente declara que, por el sólo hecho de participar en presente proceso concursal, acepta expresamente el siguiente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones que están contenidas en el mismo. Especialmente, el oferente acepta el suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo con las bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos:

- A) El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de él o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven.
- B) El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico, y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquiera de sus tipos o formas.
- C) El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de la misma.
- D) El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, principio de buena fe, moral, buenas costumbres y transparencia en el proceso licitatorio.
- E) El oferente manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación, sus documentos integrantes y el o los contratos que de ellos se derivasen.
- F) El oferente se obliga y acepta asumir las consecuencias y sanciones previstas en las presentes bases, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma.
- G) El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna, en términos técnicos y económicos ajustados al mercado, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones ofertadas.
- H) El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados y/o dependientes y/o asesores y/o agentes y en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la licitación, incluidos sus subcontratistas, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.
- I) El oferente no podrá comunicarse con el funcionario responsable o cualquier funcionario municipal que tenga información respecto de la licitación, si no es a través del Sistema de Información.

28. FRAUDE Y LA CORRUPCIÓN

En el evento que se comprobare que el adjudicatario o diversos oferentes han incurrido en “prácticas corruptas”, “prácticas fraudulentas” o “prácticas colusorias” sea con respecto al proceso de selección o con respecto a la adjudicación, el mandante rechazará de plano la propuesta o la adjudicación o pondrá término al contrato anticipadamente, haciendo efectiva la garantía de fiel cumplimiento en forma administrativa, sin necesidad de resolución judicial previa.

Para estos efectos, se entenderá por:

1.- “Práctica corrupta” todo ofrecimiento, suministro o aceptación o solicitud de cualquier cosa de valor con el fin de influir en la actuación de un funcionario en el proceso de selección o en la ejecución del contrato.

2.- “Práctica fraudulenta” toda tergiversación con el fin de influir en la ejecución de un contrato en perjuicio del mandante.

3.- “Práctica colusoria”, sea con anterioridad o con posterioridad a la presentación de las ofertas, los acuerdos entre consultores con el propósito de establecer precios a niveles artificiales y no competitivos que priven al mandante de las ventajas de la competencia libre y abierta.

La Unidad Técnica Municipal encargada de la inspección del servicio, será la Dirección de Desarrollo Comunitario.

El sólo hecho de la presentación de la oferta, a través del portal de Mercado Público, significará la aceptación por parte del proponente de las presentes bases administrativas y especificaciones técnicas, aclaraciones y respuestas a las consultas efectuadas, anexos y, en general, todos los antecedentes que la acompañan.

29. OTRAS DISPOSICIONES.

Para efecto de la presente Licitación, las aclaraciones, respuestas a las preguntas, bases Técnicas, anexos técnicos, primarán en el orden enunciado, sobre las bases administrativas y sus anexos, si existiese alguna discordancia entre aquellos y estos.

La Comisión Evaluadora al momento de la evaluación, tendrá la facultad de interpretar de la forma que mejor beneficie al resultado de la licitación, cualquier impresión o discordancia entre los documentos que conforman el expediente de licitación, sin que, en ningún caso, se confiera una situación de privilegio de uno o más oferentes.

Toda información anexa que no conforme parte de lo requerido tanto en bases Administrativas como Técnicas y sus respectivos anexos no será considerado por la Comisión Evaluadora, de acuerdo con el principio de estricta sujeción a las bases.

Al momento de la ejecución de los servicios, toda imprecisión o discordancia en los antecedentes o falta de aclaración de un detalle deberá interpretarse en la forma que mejor beneficie a la ejecución, previa coordinación y aprobación de la I.T.S.

Aliro Alban Caimapo Oyarzo

Aliro Alban Caimano Ovarzo (8 ene. 2026 12:41:53 GMT+2)

SECRETARIO COMUNAL DE PLANIFICACIÓN
(O quien subrogue)

Fernando Javier Reguena Donoso

Fernando Javier Reguera

ENCARGADO UNIDAD DE LICITACIONES
(O quien subrogue)





DISEÑO PROYECTO DE ESPECIALIDADES DE "CENTRO RADIOLOGICO, COMUNA DE COLINA"

DISEÑO PROYECTO DE ESPECIALIDADES DE "CENTRO RADIOLOGICO, COMUNA DE COLINA"

Nombre del documento: N-55-BRETEL-2000-19-5716-BF-25-01-02-06-2005-71-09-02-2004-12-01-06-23.pdf

Normativa Sanitaria MINSAL y SEREMI

- Reglamento para Instalaciones de Alcantarillado y Agua Potable.
- DS Nº 161/1984 – Reglamento para instalaciones de Rayos X.
- DS Nº 594/1999 – Condiciones Sanitarias y Ambientales Básicas.
- Normas Técnicas MINSAL para instalaciones de Rayos X médicas/odontológicas, mamografía, ecografía y TAC.
- Criterios técnicos de SEREMI para habilitación de salas de imagenología.

Normativa Radiológica y Comisión Chilena de Energía Nuclear (CCHEN)

- Reglamento de Protección Radiológica (CCHEN).
- Guías de espesores y densidades de blindaje CCHEN/SEREMI.

Normativa Arquitectónica

- LGUC y OGUC.
- Normativa local (certificado de informes previos)
- Normativa de Accesibilidad Universal.
- Normativa de seguridad contra incendios OGUC, NCh y Norma de la Asociación Nacional de Protección contra Incendios (NFPA).

Normativa Estructural y Sísmica

- NCh 433 (diseño sísmico).
- NCh 3171 (equipos y componentes no estructurales, si aplica).

Normativa Eléctrica y Redes Clínicas

- NCh Elec. 4/2003.
- Normas de puesta a tierra clínica y equipotencialidad.
- Estándares RIS/PACS de MINSAL.

Normativa de Climatización y Ventilación

- Exigencias de DS 594 para renovaciones de aire (ACH).
- D.S Nº 594/1999 Condiciones Sanitarias y Ambientales en lugares de trabajo Sistema Nacional de Inversiones.
- Guías MINSAL de ventilación clínica.

Normativa Contra Incendios

- Normas de la NFPA aplicables a establecimientos de salud.

Normativa de Gases Clínicos

- NCh 2095/7 – Redes de distribución de gases medicinales y aspiración.
- NCh 202 – Especificaciones de gases medicinales.
- NCh 2245 – Equipos terminales de gases clínicos.
- NCh 223 – Identificación de tuberías.

Otras

- Normativas atinentes a las características del edificio
- Reglamentos para y requisitos para proyectos de especialidades
- Reglamento y Normas de la Superintendencia Electricidad y Combustible (S.E.C.)
- Reglamento para la Construcción de Pavimento Vehicular y Peatonal.
- Reglamentos de Seguridad
- Leyes, Decretos o disposiciones reglamentarias vigentes, relativas a permisos, aprobaciones, derechos impuestos, inspecciones fiscales o municipales.
- Normas del Instituto Nacional de Normalización.
- D.S Nº 289 del Ministerio de Salud.
- D.S Nº 594/1999 Condiciones Sanitarias y Ambientales en lugares de trabajo Sistema Nacional de Inversiones.
- Normativas de seguridad e higiene.
- D05 Requisitos técnicos para proyectos de Arquitectura y Especialidades.
- Cualquier otra normativa que aplique de acuerdo con la naturaleza del proyecto



Leyes, Decretos o disposiciones reglamentarias vigentes, relativas a permisos, aprobaciones, derechos impuestos, inspecciones fiscales o municipales.

El adjudicatario deberá verificar la vigencia de toda la normativa aplicable y actualizar los proyectos sin costo adicional en caso de cambios normativos durante su desarrollo. El proyecto desarrollado deberá generar condiciones óptimas respecto de la funcionalidad, confort, habitabilidad y eficiencia energética.

3. PROPIEDAD INTELECTUAL DEL PROYECTO

Los estudios desarrollados en virtud del contrato con la Municipalidad de Colina, su contenido, productos, resultados y conclusiones serán de propiedad de esta, las que podrán disponer de ellos en la forma que estimen conveniente.

El producto de la consultoría que se obtenga de cada una de las especialidades será de propiedad intelectual de la Municipalidad de Colina.

Queda estrictamente prohibido al consultor o ejecutor, durante el desarrollo del contrato de ejecución del estudio, así como con posterioridad a su término y total ejecución, reproducir, publicitar, dar a conocer o utilizar parte alguna del estudio ejecutado, sus contenidos, resultados e información que le haya sido proporcionada para su ejecución, sin autorización previa, otorgada por escrito por la(s) entidad(es) que financie(n) la ejecución de los mismos. Ello, sin perjuicio de las actividades de difusión o exposiciones que hayan sido previstas en los antecedentes de las presentes bases de licitación, como parte de ejecución del contrato.

El Consultor libera de toda responsabilidad a la Municipalidad de Colina frente a acciones entabladas por terceros en razón de transgresiones al derecho de autor, de marca, de propiedad intelectual y otros, utilizadas por él indebidamente.

4. DEL CONSULTOR

Para la presente Licitación, el Consultor debe contar con inscripción vigente al momento de presentar su oferta, en el Registro Nacional de Consultores del MINVU, en Rubro “Ingeniería”, Subespecialidad atiniente a la presente licitación, quien será el profesional a cargo de la consultoría y el coordinador de las especialidades concurrentes.

A) EQUIPO BASE DEL PROYECTO

El consultor deberá contar con un equipo base y un equipo de apoyo, conformado por profesionales especializados en distintas disciplinas, con el fin de asegurar el cumplimiento integral de los requerimientos establecidos en las presentes especificaciones técnicas.

El equipo base deberá estar compuesto, como mínimo, por los siguientes profesionales, quienes tendrán la responsabilidad de participar activamente en la ejecución de los estudios y asistir a todas las reuniones en las que su presencia sea requerida:

- Arquitecto: estará a cargo del proyecto arquitectura
- Ingeniero civil: estará a cargo del cálculo estructural del proyecto.
- Ingeniero constructor o arquitecto con 5 años en proyectos de Ingeniería Sanitaria: Desarrollar cubicación y presupuesto, análisis de precios unitarios y proyectos sanitario.
- Ingeniero eléctrico
- Físico medico

Los profesionales deberán ser acreditados con Certificado de títulos profesionales.

Los profesionales deberán tener al menos 5 años de experiencia profesional; y al menos dos años de experiencia comprobable en el ámbito de la consultoría.

Formación académica:

Título Profesional de a lo menos 8 semestre de duración o 4 años otorgado por una Universidad de Chile o reconocida por este.

6.2 ANTECEDENTES DEL INMUEBLE

El proyecto corresponde una ampliación del CESFAM La Reina, establecimiento de salud primaria ubicado en la comuna de Colina, el cual cuenta actualmente con una superficie construida de 2.820,44 m². La ampliación considera la implementación de un área de Imagenología que incorporará salas de Mamografía, Rayos X, Scanner (TAC) y Ecotomografías, junto con los recintos técnicos y de apoyo necesarios para su funcionamiento.

El inmueble donde se desarrollará la ampliación corresponde a un área destinada a equipamiento de salud dentro del terreno del CESFAM La Reina, el cual forma parte de la red comunal de atención primaria. La intervención se emplazará en un sector habilitado para crecimiento o redistribución del establecimiento, por lo que deberá garantizarse una correcta integración funcional con la infraestructura existente y una operación continua del CESFAM durante y después del desarrollo del proyecto.

El diseño arquitectónico y de especialidades deberá respetar las materialidades, colores, terminaciones y línea de diseño del CESFAM La Reina, asegurando coherencia estética, constructiva y funcional con el edificio existente. Asimismo, deberán considerarse las conexiones con instalaciones actuales, las circulaciones internas, accesibilidad universal, compatibilidad estructural y eficiencia en los flujos clínicos y técnicos.”

Este se encuentra emplazado en Fray Camilo Henríquez n°710, entre las calles Fray Camilo Henríquez, Av. Fontt, Reina Norte y calle Aconcagua.



Imagen: Ubicación Cesfam La Reina, comuna Colina

7. OBJETIVOS DE LA CONSULTORÍA

7.1 OBJETIVOS GENERALES

El objetivo general de la contratación de la Consultoría es el desarrollo completo de las especialidades técnicas e ingeniería necesarias para el proyecto Centro Radiológico en el CESFAM La Reina, considerando las salas de Mamografía, Rayos X, Scanner (TAC), Ecotomografías y sus recintos complementarios. El diseño deberá desarrollarse a partir de la arquitectura entregada por la Municipalidad de Colina, generando todos los antecedentes técnicos necesarios para permitir la posterior ejecución del proyecto y asegurar el cumplimiento normativo exigido por MINSAL, SEREMI de Salud, CCHEN, Municipalidad y demás organismos competentes.

7.2 OBJETIVOS ESPECIFICOS

- a) Desarrollar todas las especialidades del proyecto (estructura, eléctrica, corrientes débiles, climatización, sanitarias, protección contra incendios, blindaje radiológico, y gases clínicos (si corresponde), asegurando su coherencia con la arquitectura entregada por el mandante.
- b) Garantizar la total coordinación interdisciplinaria entre las especialidades, resolviendo interferencias técnicas, constructivas y operacionales, de manera de obtener un proyecto integral coherente y apto para licitación y ejecución.
- c) Asegurar el cumplimiento de la normativa sanitaria, radiológica y técnica vigente, incluyendo requerimientos MINSAL, SEREMI de Salud y CCHEN para salas de imagenología y recintos anexos.
- d) Proporcionar todos los documentos técnicos necesarios (memorias, cálculos, planos, especificaciones, cubicaciones y modelos digitales) para respaldar el diseño y permitir el adecuado desarrollo del proyecto por parte de la Municipalidad.
- e) Responder oportunamente las consultas técnicas y observaciones que emita el ITS (Inspector Técnico de Servicio) y las entidades revisoras durante el desarrollo del proyecto.
- f) Subsanar todas las observaciones formuladas por SEREMI de Salud/MINSAL, durante la revisión sanitaria que será tramitada por la Municipalidad, entregando los antecedentes necesarios hasta obtener la aprobación correspondiente.
- g) Subsanar todas las observaciones emitidas por la Dirección de Obras Municipales (DOM) en lo que se refiere a especialidades, hasta dejar el proyecto en condiciones de obtener Permiso de Edificación en ese ámbito.
- h) Entregar oportunamente todos los productos requeridos, cumpliendo los plazos establecidos en la programación de trabajo aprobada por el mandante.
- i) Asegurar la compatibilidad del proyecto de especialidades con las instalaciones y materialidades del CESFAM existente, garantizando coherencia funcional y constructiva con la infraestructura actual.

8. ETAPAS DE DESARROLLO

A continuación, se definen 3 etapas de desarrollo de la Consultoría y con ello los objetivos específicos y productos esperados para cada una de ellas:

8.1. ETAPA N°1

ANÁLISIS Y RECOPIACIÓN DE ANTECEDENTES

En esta etapa, la consultora deberá llevar a cabo la recopilación, análisis y sistematización de todos los antecedentes necesarios para el desarrollo del diseño de las especialidades proyecto, incluyendo arquitectura base, antecedentes técnicos existentes y normativa aplicable para proyectos de Imagenología.

Esta etapa incluirá como mínimo:

- a) Revisión de antecedentes arquitectónicos entregados por la Municipalidad, complementación, modificación y verificación de compatibilidades preliminares para el desarrollo de especialidades.

La Ilustre Municipalidad de Colina entregará a la consultora un diseño de arquitectura base, el cual servirá como referencia obligatoria para el desarrollo de todas las especialidades. La consultora deberá respetar dicho diseño en su esencia y configuración general, **debiendo ajustar, complementar o modificar dicho diseño** en caso de ser necesario, con el fin de dar cumplimiento a observaciones o requerimientos emitidos por organismos competentes, tales como MINSAL, SEC, DOM u otros que correspondan. Estas adecuaciones deberán asegurar la obtención de todas las

aspectos estrictamente necesarios para responder observaciones de la Unidad Técnica o de organismos sectoriales competentes (MINSAL, DOM u otros). Todas estas adecuaciones deberán asegurar la aprobación del proyecto y su correcta coordinación con las especialidades. Asimismo, los documentos técnicos del CESFAM La Reina serán entregados como material de apoyo, con el fin de garantizar la continuidad y coherencia del diseño.

El Proyecto de Arquitectura deberá entregarse completamente desarrollado, incorporando todos los antecedentes necesarios para la posterior ejecución de la obra, sin requerir definiciones adicionales. La consultora deberá considerar al menos dos rondas de revisión, debiendo realizar todas las rondas adicionales que sean necesarias en caso de existir observaciones o ajustes derivados del diseño base o de las especialidades, hasta alcanzar la aprobación final del proyecto por parte de la Municipalidad.

Planimetria

- Planos de ubicación y emplazamiento: Detallando antecedentes de certificado de informes previos y/o normativa O.G.U.C., como son líneas oficiales, eje calzada, edificación, entre otros.
- Lámina de superficies y polígonos de superficie, con cuadro de normas urbanísticas exigidas por la O.G.U.C.
- Plantas arquitectónicas generales por nivel (escala 1:0) debiendo indicarse las cotas de NPT en relación de PR del levantamiento, nombre de cada recinto del Programa Arquitectónico, planos acotados a ejes, superficies útiles, espesores de muros, dimensiones de recintos y ancho de vanos, shaft entre otros
- Plantas de detalles arquitectónicos (escala 1:20), con indicaciones de revestimiento de cielo, muros, pisos, etc.
- Planos de cubiertas: deberán indicarse las cotas de cumbreras de cada cubierta en relación de PR del levantamiento, detalles de cubiertas y hojalatería especificando la materialidad propuesta. Se deberá indicar el sistema de evacuación de aguas lluvias (Coordinado con el Proyecto completo de Evacuación Aguas Lluvia)
- Planos de cielos, incluyendo luminarias, ductos y/o shaft y detalles de fijación.
- Planos de pavimentación interior y exterior, con detalles constructivos, deberán indicarse las cotas de nivel de pavimentos en relación de PR del levantamiento
- Elevaciones generales y por sector, indicando materialidades y su relación con el entorno.
- Cortes generales y por sector (transversales y longitudinales).
- Cortes de escantillón completos. (como mínimo 2 cortes)
- Detalles constructivos (escala 1:10 – 1:5).
- Planos de terminaciones con detalles completos de diseño. se consulta la realización de todos los detalles de terminación, como son: muebles en obra, materiales, perchero, escaleras, barandas, rampas discapacitadas, pilares, muros y/o tabiquerías sobrepuestas, paneles interiores, señalética, obras de jardines, paisajismo, mobiliario urbano, detalles baños y cocina.
- Planos de puertas y ventanas, con elevaciones, cortes y perfiles.
- Planos de mobiliario fijo y muebles diseñados en obra.

- Planos de accesibilidad universal, con plantas, detalles y elevaciones.

Documentos

- Renderings 3D del exterior e interiores.
- Video de presentación del proyecto, recorrido exterior e interior.
- Especificaciones Técnicas Generales y Particulares.
- Cubicación completa y presupuesto detallado coherente con las EETT.
- Expediente municipal para tramitación de permiso

8.2.2 Proyecto de Estructura

El proyecto de estructura deberá estudiar y proponer modelos racionales y compatibles con los requerimientos del diseño de arquitectura e inmueble existente, con la eficiencia energética y las condiciones del terreno, según análisis técnico, económico y normativo. Además, colaborar en la elección de los materiales básicos a emplear en los diferentes elementos resistentes que conformen:

- La estructura del edificio y la solución de los detalles constructivos del proyecto en sí.
- Las obras exteriores complementarias.
- Las obras civiles requeridas por las especialidades.
- Las soluciones estructurales de entibaciones y socialzados.

El diseño estructural debe verificar además, cargas puntuales, vibraciones y rigidez asociadas a equipos de imagenología (RX, TAC, mamografía).

Normas de Diseño

El Proyecto de Estructuras y definición de materiales estructurales deberán considerar y respetar toda la normativa vigente en Chile, y podar utilizar normas y códigos extranjeros en aquellos aspectos que no se contrapongan con la legislación chilena. Deberá considerarse si fuera necesario, entre otras, las siguientes normativas:

NCh 430 – “Hormigón Estructural – Requisitos generales”.

NCh 433 – “Diseño Sísmico de Edificios”.

NCh 1537 – “Cargas permanentes y sobrecargas de uso”.

NCh 427/1 y 427/2 – “Acero para armaduras de hormigón armado”.

NCh 432 – “Acción del viento sobre las construcciones”.

NCh 2369 – “Requisitos de diseño sísmico de equipos e instalaciones”

(aplicable a fijaciones y soportes de equipos como TAC, RX y mamografía).

NCh 1998 – “Tabiquería liviana en base a paneles de yeso-cartón” o equivalente (si aplica al sistema constructivo).

OGUC – Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.

LGUC – Ley General de Urbanismo y Construcciones.

Planimetría Proyecto Estructura

Los planos solicitados se entregarán en carpetas y deben incluir lo siguiente:

a) Planos de Fundaciones, con corte y detalle de enfierraduras

Planta de fundaciones, con detalles en cortes de cimientos, sobrecimientos, muros de contención, etc. Se deben incluir los detalles de fundaciones de las obras exteriores que lo requieran, como es la rampa nueva proyecta.

Deben indicarse en el plano las especificaciones de aceros y hormigones y otros, así como los procedimientos especiales que se requieran.

- Planta General de Fundaciones----- (escala 1:200 - 1:100)

- Planta de Fundaciones de cada sector ----- (escala 1:50 - 1:20)
- Detalles de Fundaciones ----- (escala 1:20 - 1:10 - 1:5)

b) Planos de Estructuras por nivel

Se deben incluir planos de planta, detalles de pilares, muros, cadenas, vigas, marquesinas, voladizos y enfierraduras de los mismos de cada nivel del proyecto y escaleras. Las pasadas de los shaft deberán ir dibujados y especificados en todos los proyectos. En los planos de planta de los proyectos de estructura a realizar se deberán indicar los ejes asignándoles números y letras correspondientes a aquellos utilizados en Proyecto de Arquitectura.

Deben indicarse en el plano las especificaciones de aceros y hormigones y otros, así como los procedimientos especiales que se requieran y juntas de dilatación.

- Planta General de Estructura por nivel ----- (escala 1:100)
- Planta Estructura de cada sector por nivel ----- (escala 1:50 - 1:20)

c) Detalle de Pilares, Cadenas, Vigas, etc.

Planos de Elevación de Ejes Estructurales. En estos planos se deberá incluir la elevación de todos los ejes estructurales del proyecto donde se grafiquen muros, pilares, cadenas, enfierraduras, etc. con sus especificaciones respectivas y juntas de dilatación. Deben indicarse en el plano las especificaciones de aceros y hormigones y otros, así como los procedimientos especiales que se requieran.

- Elevación de Ejes Estructurales ----- (escala 1:50)
- Detalles de Elevación de Ejes ----- (escala 1:20 - 1:10 - 1:5)

d) Planos de Estructura de Losas

En estos planos se deberán incluir las plantas de todas las losas para cada nivel proyectado. Se incluye detalles de enfierraduras, hormigones, juntas de dilatación, procedimiento de hormigonado, etc. con sus especificaciones respectivas. Deben indicarse en el plano las especificaciones de aceros y hormigones, así como los procedimientos especiales que se requieran.

- Planta General de Losa por nivel ----- (escala 1:100 - 1:50)
- Planta Losa por cada sector y nivel ----- (escala 1:50 - 1:20)
- Detalles de Losa y otros ----- (escala 1:20 - 1:10 - 1:5)

e) Plano de Estructuras de Cubierta

Se deben incluir detalles de cerchas, vigas, casetones, entramado de cielos, frontones, marquesinas, aleros, etc. Deberá consultarse: planos de techumbre de la obra, con detalles de los elementos estructurales y sus anclajes, planos de entramado de cielo, elevaciones de cerchas, viga, y detalle de todos los elementos estructurales y constructivos para la buena ejecución de la obra.

- Planta General de Estructura de Cubierta ----- (escala 1:100 - 1:50)
- Planta por cada sector y nivel ----- (escala 1:50 - 1:20)
- Detalles y otros ----- (escala 1:20 - 1:10 - 1:5)

f) Documentación

- Memoria de Cálculo.
Esta deberá ser firmada en original por el ingeniero proyectista usando normativa vigente.
- Especificaciones Técnicas de Obra Gruesa
- Cubicación y Presupuesto
Por partida de Obra gruesa, acorde con ítemizado de especificaciones técnicas.
- Informe y patrocinio de revisor independiente de Cálculo Estructural y toda la documentación necesaria para las tramitaciones en la DOM.

a) Planimetría

El proyecto deberá incluir todos los planos de planta, isométricas, detalles constructivos y especificaciones necesarias para la correcta ejecución y aprobación:

- Plantas e isométricas ----- (escala 1:100 – 1:50)
- Detalles ----- (escala 1:50 – 1:20 – 1:10)
- Detalles de válvulas, puntos de consumo, artefactos y empalmes
- Planos de sectorización, presiones y diámetros

b) Documentación

- Especificaciones Técnicas (EETT)
- Memoria de Cálculo
- Presupuesto de obras y cubicaciones
- Listado de artefactos y fichas técnicas

8.2.4.2 Proyecto de Alcantarillado

El proyecto deberá considerar la evacuación de aguas servidas hacia el alcantarillado público, contemplando redes colectoras interiores, conexión a la Unidad de Diámetro (UD), y captación de todos los artefactos sanitarios y clínicos del Centro Radiológico que generen descargas. El diseño deberá cumplir con la normativa sanitaria vigente, las exigencias de la empresa sanitaria y los requisitos establecidos por MINSAL/SEREMI para recintos asistenciales.

El proyectista deberá definir diámetros, pendientes, ventilaciones sanitarias, sellos hidráulicos, cámaras de inspección, cámaras desgrasadoras o sistemas complementarios si la normativa o la empresa sanitaria lo exige. También deberá asegurar que las redes propuestas no interfieran con blindajes radiológicos, climatización, electricidad ni otros sistemas.

Se deberán incluir Memorias, Especificaciones Técnicas, Presupuesto y Cubicaciones necesarias para la aprobación del proyecto por parte de la empresa sanitaria y del Servicio de Salud competente.

a) Planimetría

El proyecto deberá incluir todos los planos de planta, isométricas, detalles constructivos y especificaciones necesarias para la correcta ejecución y aprobación:

- Plantas e isométricas ----- (escala 1:100 – 1:50)
- Detalles ----- (escala 1:50 – 1:20 – 1:10)
- Cámaras, ventilaciones, uniones, sifones
- Planos de pendientes, diámetros y empalmes

b) Documentación

- Especificaciones Técnicas (EETT)
- Memoria de Cálculo
- Presupuesto de obras y cubicaciones
- Detalles de cámaras y ventilaciones
- Documentación requerida por empresa sanitaria

8.2.5 Proyecto de Electricidad, Alumbrado, Fuerza

El proyecto contempla el desarrollo de todos los proyectos de Electricidad, Alumbrado, Fuerza y Corrientes Débiles, los cuales deberán ser complementados con un Sistema de Alumbrado Autónomo de Seguridad para dar cumplimiento al artículo 4.7.12 de la O.G.U.C. En la ejecución de las instalaciones deberán considerarse todas las disposiciones de los Reglamentos, Normas Técnicas y requisitos de Seguridad vigentes establecidos por la Superintendencia de Electricidad y Combustibles (SEC) y por la normativa MINSAL aplicable a recintos clínicos.

El proyectista deberá incluir todas las memorias de cálculo correspondientes a conductores,



tableros, redes, empalme eléctrico, subestación, malla de puesta a tierra, mallas equipotenciales (si corresponde), alimentadores, canalización, protecciones y todos los elementos necesarios para su aprobación según la normativa vigente. El diseño deberá contemplar la integración y compatibilidad con la arquitectura existente del CESFAM, evitando interferencias con otras especialidades.

El proyecto deberá incorporar un Sistema de Alimentación Ininterrumpida (UPS) destinado a asegurar la continuidad operativa de los equipos críticos del Centro Radiológico, tales como equipos de Imagenología, servidores, redes clínicas, iluminación de emergencia y tableros críticos definidos por la Unidad Técnica. La UPS deberá ser dimensionada considerando autonomía mínima requerida, capacidad de carga, factor de potencia, curvas de demanda, tiempos de transferencia, bypass de mantenimiento, redundancia (cuando corresponda), canalizaciones dedicadas, protecciones y condiciones de ventilación del recinto.

Asimismo, el consultor deberá realizar un análisis técnico de potencia, capacidad y autonomía para determinar si se requiere un Grupo Electrónico independiente o si es posible conectarse al grupo electrónico existente del CESFAM La Reina. El análisis deberá incluir balance de carga, curvas de arranque, cargas críticas y transitorias, selectividad de protecciones, capacidad del ATS (Automatic Transfer Switch), autonomía demandada y compatibilidad con los equipos de Imagenología. En caso de requerirse un nuevo Grupo Electrónico, el proyectista deberá dimensionarlo, especificarlo y coordinar completamente su integración al proyecto eléctrico.

El diseño deberá incluir un Sistema de Equipotencialidad Clínica (si corresponde) en las salas de Imagenología, considerando barras equipotenciales, conductores de protección, uniones suplementarias y puesta a tierra dedicada, cumpliendo con NCh Elec 4/2003, NCh 2149, NCh 2159 y normativa sanitaria vigente. Todas las masas metálicas, equipos médicos, tableros y canalizaciones deberán ser interconectados conforme a norma.

El proyecto eléctrico deberá integrar todos los sistemas de enclavamiento (interlocks) y señalización luminosa obligatoria para salas de Rayos X, Mamografía y Scanner, incluyendo luz exterior de “Rayos X Encendido”, enclavamiento con la activación del equipo, controles de acceso y sistemas de corte de seguridad. Dichos sistemas deberán coordinarse con el Proyecto de Blindaje Radiológico y cumplir con las exigencias de MINSAL, SEREMI de Salud y CCHEN.

El proyecto deberá considerar las redes de datos clínicas necesarias para los sistemas que actualmente cuenta el CESFAM, comunicaciones clínicas y telediagnóstico, canalización separada, puntos de red dedicados para equipos de Imagenología, redundancias si corresponden y respaldo mediante UPS. La compatibilidad electromagnética y la continuidad operativa serán obligatorias.

El proyecto deberá incluir todos los esquemas unifilares, cálculos de baterías, curvas de carga, tableros críticos, canalizaciones, protecciones, puesta a tierra, entre otros, y coordinación general con la infraestructura eléctrica del CESFAM, garantizando el funcionamiento normativo y seguro de Rayos X, TAC, Mamografía y Ecografía.

Escala desarrollo proyecto a definir por proyectista. Los tableros, ductos y canalizaciones deberán mimetizarse en la arquitectura proyectada y existente, y deberán incluir las indicaciones y simbologías necesarias que permitan su correcta manipulación.

Adicionalmente, se solicitará el detalle completo de las luminarias a utilizar, tanto interiores como exteriores.

a) Planimetría

El proyecto deberá incluir todos los planos de planta, detalles constructivos y especificaciones necesarias para la correcta ejecución y aprobación:

- Plantas, diagramas y cuadro de cargas ----- (escala 1:100 – 1:50)
- Detalles ----- (escala 1:50 – 1:20 – 1:10)



- Esquemas unifilares
- Planos de equipotencialidad clínica(si corresponde)
- Planos de interlocks y señalética RX
- Planos de redes clínicas RIS/PACS y comunicaciones

b) Documentación

- Especificaciones Técnicas (EETT)
- Memoria de cálculo completa
- Cálculo de lúmenes
- Presupuesto de obras y cubricaciones
- Memoria de equipotencialidad
- Memoria de red
- Catálogo de luminarias y equipamiento eléctrico

8.2.6 Proyecto corrientes débiles

El proyecto de Corrientes Débiles deberá considerar el diseño completo, coordinado y compatible con las necesidades clínicas y operativas del Centro Radiológico, incluyendo todas las redes de comunicaciones, transmisión de datos, sistemas de seguridad, monitoreo y soporte a los procesos diagnósticos.

El diseño deberá cumplir con la normativa vigente, estándares de cableado estructurado, requerimientos MINSAL para sistemas de información en salud, normativas de compatibilidad electromagnética y con las especificaciones de los equipos de Imagenología. Deberá integrarse completamente con el proyecto de Electricidad y con los sistemas de UPS para garantizar continuidad operativa.

Todas las redes de Corrientes Débiles deberán diseñarse con rutas separadas de los circuitos eléctricos, asegurar protección electromagnética, continuidad operacional y evitar interferencias con los sistemas radiológicos.

a) Planimetría

El proyecto deberá incluir todos los planos necesarios para la correcta ejecución:

- Plantas con trazado de redes de datos, telefonía y comunicaciones (escala 1:100 – 1:50)
- Detalles de canalizaciones, puntos de red, cámaras y equipos (escala 1:50 – 1:20 – 1:10)
- Planos de CCTV, control de acceso y citofonía
- Planos de racks, gabinetes y distribución interna
- Plano de red
- Esquemas funcionales y diagramas lógicos de comunicaciones
- Planos de ubicación de alarmas técnicas (inundación, temperatura, apertura, etc.)

b) Documentación

- Especificaciones Técnicas (EETT)
- Memorias de Diseño de Redes de Corrientes Débiles
- Catálogo de equipos propuestos (CCTV, citófonos, control de acceso, etc.)
- Presupuesto y cubicaciones
- Requerimientos eléctricos asociados (UPS, cargas, tomas dedicadas)
- Certificaciones de cableado estructurado
- Informe de compatibilidad electromagnética
- Manual de operación y mantenimiento de sistemas de comunicaciones

8.2.7 Proyecto de Eficiencia Energética.

Se debe incorporar criterios sustanciales de eficiencia energética, los cuales deberán ser expresados en valores, y utilizar software de simulación y calculo, utilizando los valores de la tabla climática dadacada región

Para la formulación del proyecto, deberá contener un proyecto de eficiencia energética que sea coherente a lo existente en el CESFAM La Reina, considere a lo menos los siguientes criterios:

- Envolvente, considerando: comportamiento térmico, asoleamiento, respuesta al clima y materialidad, como elementos básicos.
- Estrategias de climatización, tanto pasiva (optimización y control) como activa, minimizando el gasto y consumo de recursos.
- Ventilación
- Espacio interior
- Asoleamiento y luz natural
- Diseño acústico

Se deberá considerar que el proyecto deberá tener como efecto el confort bioclimático. El proyectista deberá entregar la siguiente información:

a) Estrategias de Diseño.

- Análisis de las condiciones climáticas.
- Análisis de las condiciones contextuales.
- Análisis de las exigencias normativas.
- Análisis del programa en relación a la demanda de sistemas pasivos.
- Estudio de orientación y forma.
- Determinación de tipo, tamaño y orientación de aberturas (aprovechamiento y control de iluminación natural)
- Determinación de tipo, tamaño y orientación de protecciones (aprovechamiento y control de radiación solar)
- Determinación de necesidades de ventilación natural (aprovechamiento y/o protección del viento)
- Determinación de la materialidad de la envolvente.
- Recomendaciones para sistemas activos de iluminación.
- Recomendaciones para sistemas activos de climatización.
- Recomendaciones para sistemas activos de ventilación.
- Recomendaciones para sistemas activos de ACS.
- Memoria explicativa con diagramas de flujo para sistemas de ventilación natural; sistemas de enfriamiento por ventilación natural nocturna; sistemas de protecciones solares; sistemas de captación pasiva; y selección de revestimientos y colores.

b) Iluminación natural

- Modelación de los recintos mediante Ecotect Analsys y Radiance.
- Simulación evaluando los niveles de iluminancia, factor luz-día y potencial deslumbramiento.
- Determinación de niveles de iluminación natural y de las necesidades de iluminación artificial.
- Memoria explicativa con diagramas de flujo.
- Memoria explicativa y cálculos.
- Especificaciones de elementos pasivos (aleros, protecciones solares, cielos reflectivos, revestimientos interiores, etc.).
- Compendio de catálogos.
- Listado de estrategias para operación eficiente.

- Listado de políticas para incentivar el uso de iluminación natural.

c) Simulación Energética

- Modelación y simulación en Ecotect Analysis y Design Builder.
- Modelación y simulación energética básica del conjunto del edificio, para establecer necesidades y estrategias primarias.
- Modelación y simulación energética detallada por recintos, para establecer necesidades y estrategias dimensionadas a las particularidades de cada recinto.
- Análisis del aporte solar en espacios interiores y espacios exteriores, mediante datos diarios, de semana de diseño, mensuales o anuales.
- Análisis de distribución de cargas solares sobre las fachadas durante el año.
- Distribución de temperaturas interiores operativas, incluyendo ganancias solares y cargas internas, sin climatización, en semanas de diseño del año (verano-invierno)
- Determinación de necesidades de energía para condiciones aceptables de confort durante todo el año, con climatización.
- Contribución relativa de cargas de enfriamiento y calefacción a través de envolvente opaca (conducción y radiación), envolvente transparente (radiación) e intercambio de aire.
- Análisis comparado de caso base estándar y casos optimizados.
- Informe de simulaciones energéticas para distintos grados de eficiencia energética de la envolvente térmica, considerando espesores de aislamiento térmico, tipo de vidrios y orientaciones (kWh mensuales, kWh/m², W/m²)

d) Envoltente tèrmica de alta eficiència.

- Memoria de cálculos energéticos (modelos puentes térmicos utilizados, ganancias y pérdidas de calor, modelos utilizados en cálculos para incluir ganancias pasivas). Modelación y simulación mediante Window 5 y Therm 5.
- Detalles constructivos tipo con eliminación de puentes térmicos en todos los elementos de la envolvente.

e) **Sustentabilidad.**

- Gestión de materiales y residuos.
- Gestión del agua.
- Impacto en el entorno.
- Incorporación de energías renovables.

8.2.8 Proyecto de Ventilación y Climatización

El proyecto de ventilación y climatización deberá asegurar condiciones térmicas, de confort, calidad del aire interior y control ambiental adecuadas para el correcto funcionamiento del Centro Radiológico, considerando los requerimientos técnicos clínicos de cada equipo de Imagenología (Rayos X, Mamografía, Scanner y Ecografía).

Las instalaciones deberán diseñarse, calcularse, ejecutarse y mantenerse de manera de reducir el consumo de energía convencional, incorporando soluciones eficientes energéticamente y cumpliendo con las exigencias de calidad ambiental establecidas en la normativa vigente, así como las obligaciones del DS 594/1999 y los lineamientos técnicos MINSAL para recintos clínicos.

El diseño deberá incluir: sistemas de extracción mecánica, ventilación forzada, presiones diferenciales en salas que lo requieran, filtración adecuada del aire, control de humedad, reposición de aire exterior y condiciones térmicas definidas por los fabricantes de los equipos de Imagenología.



Se deberá garantizar la continuidad operativa, accesibilidad para mantenimiento y compatibilidad con otras especialidades (eléctrica, gases clínicos y blindaje radiológico).

a) Planimetría

- Plantas por nivel ----- (escala 1:100 – 1:50)
- Detalles ----- (escala 1:50 – 1:20 – 1:10)
- Planos de ductos, rejillas, bocas de extracción e inyección
- Planos de equipos HVAC, unidades interiores/exteriores
- Esquemas de presiones diferenciales y ACH por recinto
- Detalles de filtración y accesos de mantención

b) Documentación

El proyectista deberá incluir:

- Memorias de Cálculo completas (caudales, renovaciones, presiones, cargas térmicas)
- Especificaciones Técnicas
- Cálculo de la potencia térmica y selección de equipos
- Informe de cumplimiento DS 594/1999 para ventilación
- Presupuesto y cubicaciones

8.2.9 Proyecto de sistemas de seguridad y red de incendio

El proyectista deberá desarrollar la totalidad del Proyecto de Sistemas de Seguridad y de Red de Incendio, incorporando las medidas exigidas por la normativa vigente, complementadas con estándares de seguridad aplicables a recintos clínicos y a establecimientos de salud. El proyecto deberá incluir planimetrías completas, memoria explicativa, cubicaciones y presupuesto, considerando todos los elementos necesarios para cumplir con OGUC, NCh, NFPA y demás regulaciones aplicables.

El diseño deberá contemplar: señalética reglamentaria, iluminación de emergencia, sistemas de detección y alarma, red húmeda, dispositivos de emergencia, sistemas de seguridad electrónica, asegurando plena compatibilidad con la arquitectura nueva y existente y con las demás especialidades.

Los sistemas deberán cumplir estrictamente con los requisitos de funcionamiento, materiales, distancias, capacidades y dispositivos establecidos por la normativa vigente. Asimismo, deberán coordinarse con las instalaciones eléctricas, sanitarias, climatización, diseño arquitectónico y operación del CESFAM La Reina.

a) Alcances del Proyecto

- Señalética autoenergizada
- Señalética de seguridad obligatoria
- Áreas de detección y combate de incendios (equipamiento, red seca(si corresponde) y red húmeda)
- Sellos y barreras cortafuego para pasos de instalaciones
- Sistemas de seguridad, CCTV y televigilancia para zonas interiores y exteriores
- Integración con sistema de alarma y detección de incendios

b) Planimetría

El proyecto deberá incluir:

- Plantas generales de seguridad— (escala 1:100 – 1:50)
- Plantas de red húmeda
- Plantas de detección, alarmas, sensores y pulsadores
- Planos de CCTV, cámaras, puntos de vigilancia y servidores



c) Documentación

- Especificaciones Técnicas (EETT)
- Memoria de Cálculo
- Memoria de detección de incendios y alarma
- Memoria de CCTV, control de acceso y sistemas asociados
- Presupuesto de obras y cubicaciones
- Listado de equipos aprobados por norma
- Certificaciones de cumplimiento normativo (cuando corresponda)
- Coordinación integral con todas las especialidades

8.2.10 Proyecto de blindaje radiológico

El Proyecto de Blindaje Radiológico deberá ser elaborado por un profesional competente y acreditado ante la autoridad sanitaria, específicamente un Físico Médico con certificación y experiencia comprobable en proyectos de salas de Rayos X, Mamografía, Scanner (TAC) y recintos de Imagenología.

El estudio y proyecto deberán cumplir con los requisitos establecidos por la Comisión Chilena de Energía Nuclear (CCHEN), SEREMI de Salud y la normativa vigente para instalaciones que utilizan equipos emisores de radiación ionizante.

El proyecto debe considerar:

- Cálculo de blindaje para cada sala y recinto técnico involucrado.
- Determinación de espesores, densidades y materiales de protección (plomo, barita, hormigón u otros aprobados).
- Definición de zonas controladas y no controladas.
- Verificación de rutas de fuga, ductos, cielos, puertas, ventanas y perforaciones.
- Señalética de radiación y enclavamientos de seguridad.
- Plan de Protección Radiológica asociado a la operación de cada equipo.
- Documento técnico según estándar MINSAL/SEREMI para aprobación sanitaria.

a) Planimetría

- Plantas con identificación de recintos y espesores de blindaje por elemento constructivo (escala 1:100 – 1:50)
- Detalles constructivos de muros, puertas, cielos, ductos y encuentros (escala 1:50 – 1:20 – 1:10)
- Esquemas de zonas controladas, barreras primarias y secundarias
- Planos de aperturas, vanos y soluciones especiales de sellado radiológico

b) Documentación

El proyectista (Físico Médico) deberá incluir como mínimo:

- Memoria de Cálculo de Blindaje Radiológico, con metodología, parámetros ocupacionales, cargas de trabajo, distancias, factores U–T–W, energías y resultados.
- Especificaciones Técnicas del blindaje, incluyendo materiales, espesores, densidades y procedimientos constructivos.
- Cubicación y Presupuesto, con detalle de materiales especializados.
- Plan de Protección Radiológica, según MINSAL/SEREMI.
- Informe de evaluación de rutas de fuga y elementos críticos (ductos, cielos, uniones, perforaciones).
- Ficha técnica para aprobación SEREMI/CCHEN, según formato vigente.

8.2.11 Proyecto de gases clínicos

El proyecto de Gases Clínicos deberá ser desarrollado por un profesional competente, considerando las normas chilenas vigentes para instalaciones de gases medicinales (NCh 2095/7, NCh 202, NCh 2245, NCh 223), así como los requerimientos técnicos establecidos por MINSAL y los fabricantes de los equipos de Imagenología.

El diseño deberá contemplar las necesidades del equipo de Scanner (TAC), incluyendo las líneas de Oxígeno (O₂), Aire Medicinal, Vacío Clínico y aquellos otros gases o condiciones especiales que exija el proveedor del equipo. Deberá además considerar los sistemas de corte de emergencia (shut-off), señalización, alarmas, protocolos de seguridad y compatibilidad con las redes de gases existentes en el CESFAM La Reina.

Las soluciones deberán garantizar continuidad operativa, protección del paciente y cumplimiento estricto de los estándares de calidad, presión, caudal y seguridad establecidos por la normativa. Las instalaciones deberán integrarse al proyecto arquitectónico y coordinarse con las demás especialidades, evitando interferencias con climatización, eléctrica y blindaje radiológico.

a) Planimetría

- Plantas con trazado de redes de gases clínicos y ubicación de terminales (escala 1:100 – 1:50)
- Detalles de soportes, redes, estanqueidad y uniones (escala 1:50 – 1:20 – 1:10)
- Esquemas de paneles de cabecera, terminales y válvulas de corte sectorizado
- Diagrama de presiones, caudales y longitudes de red
- Ubicación de central de gases existente y puntos de conexión

b) Documentación

El proyectista deberá incluir:

Memoria de Cálculo de Gases Clínicos, indicando caudales, presiones, pérdidas de carga, diámetros y materiales

Especificaciones Técnicas de tuberías, terminales, válvulas, paneles, soportes y certificaciones.

Cubicación y Presupuesto completo de la especialidad.

Plan de pruebas y certificaciones (prueba de estanqueidad, presión y calidad del gas).

Ficha técnica para compatibilidad con el equipo de Scanner, emitida o validada por el proveedor.

8.2.12 Presupuesto Oficial Detallado, Cubicaciones y Especificaciones técnicas Oficiales.

Adicionalmente al presupuesto por cada proyecto desarrollado, deberá confeccionar un único presupuesto oficial que incluirá la totalidad del proyecto a ejecutar para que éste quede en funcionamiento, y este deberá coincidir con los itemizados de las especificaciones técnicas generales. Dicho presupuesto no puede contener globalidades.

Las cubificaciones deberán incluir la totalidad de las partidas de la obra, los que deberán estar en concordancia con el proyecto de Arquitectura y con el itemizado de las Especificaciones Técnicas.

El presupuesto deberá ser detallado por partidas, de acuerdo con el itemizado de las Especificaciones Técnicas, indicando la unidad, cantidad, valor unitario, total neto por partida, la suma total neto, gastos generales y utilidades el IVA y el total. Se deberán anexar los precios unitarios de las 20 partidas más incidentes del proyecto, en cuanto a precios totales, las cuales deberán tener el V°B° de la Unidad Técnica.

Todas las partidas significativas, ya sean de especialidades o instalaciones, deberán presentarse en conun desglose de subpartidas, de tal manera que esta Unidad pueda realizar estados de avance al momento de materializarse. Se deberá entregar una memoria de cubicación de detalle, en archivo Excel. Se deberá entregar información relevante (proveedor, costas, cotizaciones, etc.) de aquellos materiales que oportunamente sean designados por la Unidad Técnica.



b) Revisor Independiente de Arquitectura

Para dar cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, el consultor deberá contratar un Revisor Independiente, inscrito en el registro respectivo, para que este emita un Informe de Revisor Independiente favorable para que la Dirección de Obras Municipales pueda otorgar el Permiso de Edificación conforme.

En caso de requerir alguno otro certificado que no haya sido especificado y sea necesario para la autorización por parte del MINSAL en lo que se refiere a las especialidades, el consultor será quien se hará responsable de obtenerlo.

En caso de que, por razones de plazo o vencimiento, alguna documentación deba ser actualizada o ajustada conforme a nuevas exigencias del equipo evaluador, será total responsabilidad del consultor gestionar y presentar la información actualizada, sin que esto implique costos adicionales para el mandante.

Se dará **finalización** a esta etapa con la entrega de todos los certificados requeridos y con la **aprobación técnica y Recepción Parcial** del ITS.

9. CLAUSULA DE GARANTIA DE VIALIDAD TÉCNICA

Previo al pago del 3° Estado de Pago, el contratista deberá reemplazar las garantías entregadas, por una garantía que garantice la correcta tramitación de la consultoría y obtención de los permisos y aprobaciones que forman parte del encargo. Al efecto se aceptará cualquier instrumento de garantía, pagadero a la vista e irrevocable, que asegure su cobro de manera rápida y efectiva, cuyo monto será del 15% del valor de contrato, expresada en pesos, con una vigencia de 1 años contado a partir de la fecha de Recepción Parcial de la consultoría. Dicha garantía deberá mantenerse vigente hasta la Recepción Definitiva de la consultoría, por lo que la municipalidad podrá solicitar su renovación hasta que el proyecto se encuentre completamente recepcionado por la ITS.

La garantía deberá indicar la siguiente glosa “En garantía por la vialidad técnica de la consultoría del proyecto Especialidades Centro Radiológico, comuna Colina” a nombre de la Municipalidad de Colina.

Esta garantía tiene como propósito resguardar que el consultor responderá, de manera oportuna y sin costo adicional, a las observaciones técnicas posteriores que puedan ser formuladas por entes técnicos u otra entidad pertinente, y que sean imputables a la consultoría desarrollada.

En caso de que el consultor no dé respuesta oportuna a las observaciones recibidas dentro de un plazo máximo de 30 días corridos, contados desde la notificación formal por parte del mandante, el mandante podrá hacer efectiva la garantía, sin necesidad de requerimiento adicional, como compensación por el incumplimiento en la atención de dichas observaciones.

10. DE LOS INGRESOS Y REVISIONES

Para cada uno de los productos solicitados se estipula el siguiente procedimiento de ingreso, revisión y subsanación de observaciones:

- a) Se entenderá por entrega el ingreso de los insumos completos requeridos por Etapa que aborde la realización de todos los ítems, partidas y subpartidas para dar cumplimiento a los productos esperados, no se recibirán entregas parciales.
- b) Solo se aceptará la modalidad de **suspender plazos para revisión de Contraparte Técnica, para sus respectivas revisiones, así como también para la revisión de las otras entidades externas y financistas en las que se requieran aprobaciones de los proyectos específicos.** El tiempo que demore el consultor en subsanar las observaciones serán imputadas dentro de los plazos de sus ofertados.
- c) Cada ingreso será acompañado de una carta dirigida a la SECPLAN, breve descripción documentos ingresados, un listado del contenido entregado y finalmente la entrega misma en formato digital hasta que sea aprobada su última versión para las copias impresas.



- d) La contraparte técnica hará estricta revisión de los antecedentes, desde la entrega formal del producto.
- e) El período de subsanación máximo por parte de la Consultora es de 15 días hábiles, desde la entrega oficial de las observaciones por parte de la contraparte técnica, en casos justificados y por aprobación de la ITS se podrá extender el plazo de subsanación.
- f) Previo a cada ingreso, en cada una de las etapas, se deberán considerar una reunión expositiva por parte de la consultora a fin de que se pueda explicar y plantear los resultados y avances de cada etapa.

11. DE LOS FORMATOS

Cada etapa deberá entregarse con copia digital (pendrive) y para la entrega final en papel (3 copias) con las firmas en fresco. Dentro de la entrega digital habrá una carpeta de las documentaciones con formato originales editables (WORD, planillas EXCEL) y en PDF.

En el caso de las láminas de planimetría deberán ser entregadas en formato DWG y en PDF. Se entregará la versión aprobada con timbres del servicio correspondiente, incluidos planos, memorias, especificaciones técnicas y presupuestos.

Deberá usarse formato A0 ó A1 según norma DIN 824 "Technical drawings; Folding to filing size" y DIN 825 "Plates, signs, labels – Dimensions" para todos los planos de Estructura.

12. DE LA ENTREGA FINAL

Una vez aprobado las especialidades por parte de la Unidad Técnica y de las empresas suministradoras de servicio, al 100% del desarrollo se autorizará la impresión y entrega final que debe realizarse bajo el estándar que se señala a continuación.

Para su recepción se deberá adjuntar una Carta de Término y Listado detallado (con nombre del archivo digital y de la lámina) de todos los antecedentes que se entregan, los que serán chequeados al momento de la entrega.

Todos los antecedentes de planos como documentos de textos deben estar firmados por el consultor y el especialista responsable según corresponda.

La entrega final del conglomerado de la etapa n°1,2 y 3 se realizará una vez sea obtenido la aprobación final del ITS

13. CRONOGRAMA

Con el objeto de planificar la ejecución de las obras, se solicita al consultor incluir una propuesta de Programa de Trabajo (Carta Gantt), en el cual se estime un plazo para su ejecución, en días corridos. El cronograma deberá considerar una adecuada articulación entre todas las partidas programadas, para evitar interferencias y atrasos. Detallando los plazos de cada actividad y productos a entregar, de acuerdo con el plan de trabajo propuesto a cada etapa del proyecto por separado.

El cronograma deberá considerar dentro de las actividades, la realización de exposiciones a Contraparte Técnica previa a los a la entrega de los productos y posterior a cada etapa finalizada.

14. PLAZOS DEL ESTUDIO

El plazo máximo para la realización del estudio es de **90 días corridos** que se contará a partir de la firma del acta de inicio de Actividades. Este plazo no considera los tiempos envío de antecedentes, revisión y aprobaciones de productos por parte del Municipio, Contraparte Técnica u Organismos Revisores. La suspensión de plazos está definida en el punto 5 letra b del presente documento. Las paralizaciones serán oficializadas por medio del libro de servicio del proyecto.

15. FORMA DE PAGOS

Los estados de pago estarán definidos por cada etapa. Sin perjuicio de lo anterior no se podrá solicitar estado de pago por estado de avance en cada etapa.

Etapas n°1 -----8%

Etapas n°2 ----- 82%, esta etapa se subdividirá según partida, considerando:

- Proyecto Arquitectura 10%
- Proyecto estructura 10%
- Proyecto sanitario 10%
- Proyecto de Electricidad, Alumbrado, Fuerza 10%
- Proyecto corrientes débiles 10%
- Proyecto de Eficiencia Energética. 10%
- Proyecto de Ventilación y Climatización10%
- Proyecto de sistemas de seguridad y red de incendio10%
- Proyecto de blindaje radiológico10%
- Proyecto gases clínicos 10%

Etapas n°3 ----- 10%

16. CONSIDERACIONES GENERALES

El consultor deberá considerar con cargo a su presupuesto el pago de permisos, certificados y derechos pertinentes.

Los productos elaborados serán de propiedad de la Municipalidad de Colina, quien tendrá los derechos exclusivos para su difusión, uso y modificaciones que estime pertinente.

La entrega de informes parciales o final de cada proyecto de especialidad podrá ser simultánea, pero siempre deberán presentarse los correspondientes a cada proyecto como documentos separados y podrán ser aprobados u observados de manera independiente uno del otro.

17. CONTRAPARTE TECNICA

La contraparte técnica de la presente consultoría, la realizará el equipo de profesionales de la SECPLAN de la Ilustre municipalidad de Colina.

18. ANTECEDENTES PROPORCIONADOS POR LA UNIDAD TÉCNICA.

- Los presentes Términos de Referencia.
- Bases Administrativas.
- Topografía.
- Certificado Informes Previos y Zonificación, según Ordenanza Local.
- Plano de Loteo.

Andrea Cecilia Tapia Saavedra

Andrea Cecilia Tapia Saavedra (12 dic., 2025 16:31:10 GMT-3)

Users, Andrea Cecilia Tapia Saavedra
Firmado digitalmente por Users, Andrea Cecilia Tapia Saavedra
Fecha: 2025.12.12 16:28:40 -03'00'

Arquitecta Departamento de Proyectos e Inversiones
Secplan

Claudio Jesus Ortega Manriquez

Claudio Jesus Ortega Manriquez (12 dic., 2025 16:30:17 GMT-3)

Users, Claudio Jesus Ortega Manriquez
Firmado digitalmente por Users, Claudio Jesus Ortega Manriquez
Fecha: 2025.12.12 16:30:17 -03'00'

V°B° Encargado Departamento de
Proyectos e Inversiones
Secplan



LICITACIÓN PÚBLICA

"DISEÑO PROYECTO DE ESPECIALIDADES DE CENTRO RADIOLOGICO, COMUNA DE COLINA"

INDIVIDUALIZACIÓN DEL OFERENTE

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL : _____

CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT : _____

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL : _____
(SI ES PERSONA JURÍDICA)

CÉDULA DE IDENTIDAD : _____

DIRECCIÓN : _____

TELÉFONO : _____

CORREO ELECTRÓNICO : _____

FIRMA PROPONENTE O REPRESENTANTE LEGAL

Colina, _____ de _____ de 2026.-



LICITACIÓN PÚBLICA

"DISEÑO PROYECTO DE ESPECIALIDADES DE CENTRO RADIOLOGICO, COMUNA DE COLINA"

INDIVIDUALIZACIÓN DEL OFERENTE-UNION TEMPORAL

CORREO ELECTRÓNICO : _____

FIRMA PROPONENTE O REPRESENTANTE LEGAL

Colina, _____ de _____ del 2026



LICITACIÓN PÚBLICA

INDIVIDUALIZACIÓN DEL OFERENTE- AVISO DE FIRMA DIGITAL PARA CONTRATO

NO: _____

SI: _____

1.- Nombre de quien firmara electrónicamente: _____

2.- Correo electrónico: _____

FIRMA PROPONENTE O REPRESENTANTE LEGAL

Colina, _____ de _____ del 2026



**“DISEÑO PROYECTO DE ESPECIALIDADES DE CENTRO RADIOLOGICO, COMUNA DE COLINA”
RESUMEN DE ANTECEDENTES LEGALES DE LAS SOCIEDADES OFERENTES**

ESCRITURA PÚBLICA
DE CONSTITUCIÓN : _____

RAZÓN SOCIAL : _____

OBJETO : _____

CAPITAL : _____

SOCIOS (*) : _____

ADMINISTRACIÓN Y USO
RAZÓN SOCIAL : _____

NOMBRE DIRECTORES (**): _____

REPRESENTANTE LEGAL: _____

DURACIÓN : _____

NOTA:

(*) En caso de que la sociedad oferente estuviere constituida por alguna sociedad, se deberá además informar el nombre de los socios de esta o estas sociedades.

(**) En caso de que fuere una unión temporal de proveedores, se deberá además informar el nombre de las sociedades de ésta.

FIRMA PROPONENTE O REPRESENTANTE LEGAL

Colina, _____ de _____ de 2026.-



LICITACIÓN PÚBLICA

NOMBRE EMPRESA : _____

R.U.T : _____

TELEFONO : _____

E-MAIL : _____

- No haber sido condenado, dentro de los dos años anteriores al momento de presentación de la oferta, por prácticas antisindicales, por infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por delitos concursales establecidos en el Código Pena (referidas en el artículo 4º de la Ley Nº19.886, de Compras Públicas)
- No tener las inhabilidades establecidas en el Artículo 4º de la Ley Nº 19.886, de Compras Públicas, en el sentido de no poseer vínculos de parentesco con los funcionarios Directivos de los Órganos de la Administración del Estado y de las Empresas y Corporaciones del Estado, ni con las personas unidas a ellas por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley Nº18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado
- La persona jurídica que represento no se encuentra sujeta actualmente a la prohibición – sea temporal o perpetua- de celebrar actos y contratos con organismos del Estado, establecida en el Nº2, artículo 8º de la Ley 20.393, sobre responsabilidad penal de las personas jurídicas (este punto de la declaración aplica exclusivamente a personas jurídicas).

Colina, de de 2026



ANEXO N°4

LICITACIÓN PÚBLICA

DISEÑO PROYECTO DE ESPECIALIDADES DE CENTRO RADIOLOGICO, COMUNA DE COLINA

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE MEDIO AMBIENTAL

NOMBRE OFERENTE :

R.U.T : _____

TELEFONO : _____

E-MAIL :

- Declaro tener la cantidad de N°..... sanciones por la Superintendencia de Medio Ambiente, en cuanto a sanciones por incumplimiento ambiental de acuerdo a la Ley 20.417 “Ley Orgánica SMA”.

FIRMA PROPONENTE O REPRESENTANTE LEGAL

Colina, _____ de _____ de 2026



ANEXO Nº 5

LICITACIÓN PÚBLICA

DISEÑO PROYECTO DE ESPECIALIDADES DE CENTRO RADIOLOGICO, COMUNA DE COLINA

COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL :

CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT :

SE COMPROMETE A:

Proteger los datos personales entregados por el Municipio de acuerdo a la Ley 19.628 y a lo establecido en las Bases Administrativas y Técnicas de la presente licitación, y no transferir ni ceder la información a otras personas naturales o jurídicas, sean instituciones del sector público y/o privado, ni a título gratuito ni oneroso. Esta obligación se extiende a todo el personal que preste servicios.

FIRMA PROPONENTE O REPRESENTANTE LEGAL

Colina, _____ de _____ de 2026



LICITACIÓN PÚBLICA

DISEÑO PROYECTO DE ESPECIALIDADES DE CENTRO RADIOLOGICO, COMUNA DE COLINA

NOMINA DE SERVICIOS EJECUTADOS

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL :

CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT :

N°	NOMBRE EMPRESA/INSTITUCIÓN				
	Persona de Contacto			Cargo	
	Correo Electrónico			Teléfono	
	Tiempo de prestación del servicio	Desde		Hasta	
	Descripción General				
	Monto de contrato				

N°	NOMBRE EMPRESA/INSTITUCIÓN				
	Persona de Contacto			Cargo	
	Correo Electrónico			Teléfono	
	Tiempo de prestación del servicio	Desde		Hasta	
	Descripción General				
	Monto de contrato				

- Replicar este cuadro las veces que sean necesarias para acreditar los contratos los años de experiencia en el rubro objeto de licitación.
- Todo trabajo acá declarado debe ser acompañado por certificados que respalden dicha información. **RECORDAR QUE EN CADA DOCUMENTO DE RESPALDO, SE DEBE INDICAR CLARAMENTE EL NÚMERO DEL CUADRO DE LA PRESENTE NÓMINA DE MANERA DE PODER SER ASOCIADOS E IDENTIFICADOS.**
- En caso de que se trate de una Unión Temporal de Proveedores, debe entregarse un anexo por cada uno de los proveedores para acreditar su experiencia, si fuere el caso.
- En caso de tratarse de Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada (EIRL), la experiencia de su titular, en calidad de persona natural, se computará como de la EIRL.

FIRMA PROPONENTE O REPRESENTANTE LEGAL

Colina, _____ de _____ de 2026



ANEXO N°7

LICITACIÓN PÚBLICA

DISEÑO PROYECTO DE ESPECIALIDADES DE CENTRO RADIOLOGICO, COMUNA DE COLINA

CARTA OFERTA

NOMBRE O RAZON SOCIAL :

CÉDULA DE IDENTIDAD O R.U.T. :

1. Oferta Económica

La oferta económica, para el DISEÑO PROYECTO DE ESPECIALIDADES DE CENTRO RADIOLOGICO, COMUNA DE COLINA, es la siguiente:

MONTOS A OFERTAR	
PROYECTOS	VALOR TOTAL NETO
DISEÑO PROYECTO DE ESPECIALIDADES DE CENTRO RADIOLOGICO, COMUNA DE COLINA	\$
IVA 19%	\$

MONTO TOTAL (impuestos incluidos):	\$
---	----

Los valores registrados deben incluir gastos generales y utilidades y el valor neto, debe ser coincidente con lo ofertado en el Portal Mercado Público.

1. Plazo de ejecución

El plazo contemplado para la ejecución del diseño, en días corridos es de:	
--	--

Declaro aceptar en todos sus puntos, lo estipulado en las Bases Administrativas, Bases Técnicas, aclaraciones y respuestas a consultas y todos aquellos antecedentes entregados por la Municipalidad.

Firma Oferente o Representante Legal

Colina de de 2026.-